



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos Europeos. 4.326

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER). 4.327

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se nombra a doña Sagrario Almazán González como Directora Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén). 4.329

Resolución de 13 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Cruz Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada)/DUE/ATS. 4.329



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 4.329

Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 4.342

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, Radioterapia y Medicina Nuclear de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita, así como lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición. 4.348

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 4F/2000. 4.348

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a Personal Funcionario de Administración. Referencia 5F/2000. 4.353

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 6F/2000. 4.356

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Escuela de Empleo. 4.359

Resolución de 15 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 1999. 4.361

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT-FSP y CSI-CSIF para la realización de Cursos y Actividades Formativas de perfeccionamiento dirigidas a personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 4.361

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Aridos y Premezclados, SA. (Código de Convenio 7100832). 4.362

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 189/1997, interpuesto por Intersur, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 493/96. 4.368

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 113/1997, interpuesto por Construcciones Livalco, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 404/96. 4.368

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 147/1997, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 514/96. 4.368

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 43/1997, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 295/96. 4.368

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1065/1997, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 766/96. 4.368

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 231/1997, interpuesto por don Pedro Monroy Domínguez en relación con el recurso ordinario núm. 129/96. 4.369

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 168/1997, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 354/96. 4.369

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1624/1996, interpuesto por Auxini, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 83/96. 4.369

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1400/1996, interpuesto por Seguridad Giralda, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1136/95. 4.369

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4905/1995, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 125/95. 4.369

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondientes a la convocatoria del año 1999. 4.370

Resolución de 15 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida, al amparo de la normativa que se cita, correspondiente a la ampliación de la convocatoria del año 1998. 4.370

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 879/99-C, interpuesto por Organización Sindical Ustea ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 4.371

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio. (PD. 647/2000). 4.371

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para el aprovechamiento de recursos de la sección C) (caliza marmórea), que ha quedado franco en esta provincia. (PD. 642/2000). 4.371

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 4.372

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 4.372

Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 4.372

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 4.373

Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 4.373

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 662/2000). 4.373

Resolución de 15 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 664/2000). 4.374

Resolución de 15 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 665/2000). 4.374

Resolución de 15 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 666/2000). 4.375

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia sustitución de anuncio de concurso de obras. (PD. 651/2000). 4.375

Resolución de 24 de febrero de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 719/2000). 4.375

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 641/2000). 4.376

Resolución de 9 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 639/2000). 4.376

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de suministros. (PP. 650/2000). 4.377

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 3 de marzo de 2000, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 635/2000). 4.377

Resolución de 3 de marzo de 2000, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 636/2000). 4.378

Resolución de 3 de marzo de 2000, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 637/2000). 4.378

Resolución de 3 de marzo de 2000, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 638/2000). 4.378

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 643/2000). 4.378

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 644/2000). 4.379

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 645/2000). 4.379

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 646/2000). 4.380

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador AL-5/99-OJ, incoado por presunta infracción a la normativa sobre materia de juegos y apuestas. 4.380

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. 4.380

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los Actos de Trámite y Resoluciones, relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos. 4.381

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 414/2000). 4.381

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 4.382

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 4.382

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador que se cita. SE-38/97. 4.383

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública para declaración de Urgente Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: A5.314.821/2111, Abastecimiento a Posadas y Almodóvar del Río. 4.383

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el expediente MA-19. 4.386

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones. 4.386

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Santa Cruz de Tenerife. 4.386

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Las Palmas. 4.387

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Oviedo. 4.388

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de La Coruña. 4.389

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de La Coruña. 4.389

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 4.390

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 4.390

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 4.391

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 4.391

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 4.391

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Edicto sobre bases. 4.392

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

Anuncio de bases. 4.396

Anuncio de bases. 4.398

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos Europeos.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos Europeos.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutarse será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.

- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 18 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de investigación con cargo al Proyecto Europeo núm. IST-1999-12679, titulado «Distributed Resource Evolutionary Algorithm Machine»

Investigador responsable: Don Juan Julián Merelo Guervós.
Perfil del contrato:

- Desarrollo de software de redes neuronales y algoritmos genéticos.
- Desarrollo de aplicaciones en Internet, especialmente en Java.
- Dirección de investigación relacionada con el proyecto DREAM.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Informática o disciplina relacionada con experiencia profesional en desarrollo de software, especialmente programación dirigida a objetos y programación en Internet.
- Conocimientos acreditados del lenguaje Inglés.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 259.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Nota media en licenciatura.
- Conocimientos de inglés.
- Conocimientos de algoritmos genéticos y otros algoritmos de optimización. Se valorarán especialmente publicaciones relacionadas con el tema, asistencia a cursos relacionados con el mismo, asignaturas y proyectos fin de carrera relacionadas con el mismo, y experiencia acreditada en su desarrollo. También se valorará la relación del tema de tesis con los mismos.
- Conocimiento de reconocimiento de formas y patrones.
- Conocimiento en desarrollo de aplicaciones. Se valorará experiencia profesional en desarrollo de aplicaciones.
- Conocimiento sobre paralelización de aplicaciones, acreditada por proyectos y publicaciones relacionadas con el tema.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Juan Julián Merelo Guervós. Prof. Dpto. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
- Sr. don Alberto Prieto Espinosa. Prof. Dpto. Arquitectura y Tecn. de Computadores.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto Europeo núm. EVK2-CT-1999.00046, titulado «Biodiversity and Human impact in shallow lakes (BIOMAN)»

Investigador responsable: Don José María Conde Porcuna.
Perfil del contrato:

- Salidas al campo: Muestreo de los sistemas acuáticos.
- Análisis de muestras biológicas y químicas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales o Ciencias del Mar.
- Carnet de conducir.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 157.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).

Horas semanales: 40 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 24 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia justificada en el estudio de sistemas acuáticos pelágicos:

- Muestreo de campo.
- Taxonomía del plancton y análisis de nutrientes en lagos y embalses.
- Estimaciones de biomasa y producción planctónica.
- Estimaciones de crecimiento poblacional.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José M.^a Conde Porcuna. Prof. del Dpto. de Biología Animal y Ecología.
- Sr. don Rafael Morales Baquero. Prof. del Dpto. de Biología Animal y Ecología.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 21 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 núm. 1FD97-0457-CO2-01, titulado «Desarrollo de productos lácteos con grasa monoinsaturada y suplementada con el antioxidante coenzima Q10 con la finalidad de mejorar el proceso de envejecimiento celular»

Investigador responsable: Don José Mataix Verdú.
Perfil del contrato:

- Participación en el desarrollo experimental del Proyecto.
- Participación en la obtención de órganos de los animales en experimentación, en la obtención de las fracciones subcelulares, así como en todo el proceso analítico de los distintos parámetros contemplados en el Proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas, Bioquímica y/o Farmacia.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 133.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).

Horas semanales: 40 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración. Experiencia demostrada en:

- Manejo de animales de laboratorio, fundamentalmente ratas.
- Conocer los elementos básicos de laboratorio, así como la preparación de distintas soluciones analíticas.
- Manejar correctamente el software: Microsoft Excel y Microsoft Word.
- Manejar correctamente las siguientes técnicas: Espectrofotometría, cromatografía líquida, cromatografía de gases, electroforesis y PCR.
- Además, se valorará positivamente el haber participado en Proyectos de Investigación desarrollados en la Universidad.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Mataix Verdú. Prof. del Dpto. de Fisiología.
- Sr. don Jesús Rodríguez Huertas. Prof. del Dpto. de Fisiología.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 núm. 1FD97-1346-CO2-01, titulado «Producción de fitohormonas naturales con estructura de giberelina mediante el hongo Gibberella fujikuroi»

Investigador responsable: Don Alejandro Fernández Barrero.
Perfil del contrato:

- Cultivo de mutantes de Gibberella fujikuroi.
- Extracción, preparación y análisis químico de giberelinas.
- Elucidación estructural de Productos Naturales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 124.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).

Horas semanales: 40 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración. Experiencia en laboratorio de química de productos naturales con especial énfasis en:

- Extracción y Purificación de terpenoides.
- Elucidación estructural mediante técnicas espectroscópicas de sesqui y diterpenos.
- Análisis mediante CG-EM.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña M.^a del Mar Herrador del Pino. Prof. del Dpto. de Química Orgánica.
- Sr. don Enrique Alvarez-Manzaneda Roldán. Prof. del Dpto. de Química Orgánica.

ANEXO III

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 núm. 1FD97-1346-CO2-01, titulado «Producción de fitohormonas naturales con estructura de Giberelina mediante el hongo Gibberella fujikuroi»

Investigador responsable: Don Alejandro Fernández Barrero.

Perfil del contrato:

- Cultivo de mutantes de Gibberella fujikuroi.
- Extracción, preparación y análisis químico de giberelinas.
- Elucidación estructural de Productos Naturales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 100.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).

Horas semanales: 30 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año.

Criterios de valoración. Experiencia en laboratorio de química de productos naturales con especial énfasis en:

- Extracción y Purificación de terpenoides.
- Elucidación estructural mediante técnicas espectroscópicas de sesqui y diterpenos.
- Análisis mediante CG-EM.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña M.^a del Mar Herrador del Pino. Prof. del Dpto. de Química Orgánica.
- Sr. don Enrique Alvarez-Manzaneda Roldán. Prof. del Dpto. de Química Orgánica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 24 de febrero de 2000, por la que se nombra a doña Sagrario Almazán González como Directora Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta del Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 23 de febrero de 2000, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).

Vengo en nombrar a doña Sagrario Almazán González como Directora Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).

El nombramiento será efectivo desde el momento de la toma de posesión en el cargo.

Sevilla, 24 de febrero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Cruz Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada)/DUE/ATS.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 6 de abril de 1998 (BOE 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1558/1991, de 11 de octubre, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios han resuelto nombrar a doña Inmaculada Cruz Domínguez Profesora Titular de Escuela Universitaria (plaza Vinculada) DUE/ATS.

Area de Conocimiento de «Enfermería».

Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Actividades a realizar: Impartir docencia teórico-práctica en Enfermería Materno-Infantil (Enfermería Infantil).

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Area Asistencial: Area hospitalaria «Virgen de Valme».

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano, El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, procede su convocatoria en concurso de traslado de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Organismo Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Organismo.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión

en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c) del Real Decreto 249/1996).

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo, que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra y el resto del Estado, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma o en el Ministerio de Justicia, según su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, C/ San Bernardo, 21 (28071, Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos, aunque

tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, C/ San Bernardo, 21 (28071, Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las Oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos del resto de Comunidades Autónomas con competencias transferidas, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la Oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquélla que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio del Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, y Canarias que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia o los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el Boletín Oficial del Estado o en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo, mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

7. La solicitud formulada será vinculante para el petitorio una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal, quedará anulada la petición de dicho puesto.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por resolución provisional del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y Canarias, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales de Justicia, Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Contra las resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación, en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo. Resueltas las mismas, por otras resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el art. 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población deberá efectuarse dentro de los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación definitiva.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: OFICIALES
 COMUNIDAD: ANDALUCIA

ANEXO I

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CORDOBA	9312321214001	SVC. COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	1	2	N	N
CORDOBA	9312300014540	JDO. 1º INST/INSTR. DE PRIEGO	4	1	N	N
GRANADA	9292021218001	SVC. COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	2	6	N	N
GRANADA	9292021018001	JDO. DE PAZ DE ALBOLOTE	2	1	N	N
HUELVA	9311200321001	AUD. PROVINCIAL SECCION TERCERA	4	1	N	N
HUELVA	9311360021001	FISCALIA	6	1	N	N
HUELVA	9312300121710	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE VALVERDE	4	1	N	N
HUELVA	9312300121490	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE MOGUER	4	1	N	N
JAEN	9292600423001	JDO. DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO	3	2	N	N
JAEN	9292300123050	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE ANDUJAR	4	1	N	N
MALAGA	9301147029001	T.S.J. SALA CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO	4	3	N	N
MALAGA	9302300129991	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 TORREMOLINOS	4	1	N	N
SEVILLA	9311200841001	AUD. PROVINCIAL SECCION OCTAVA	4	2	N	N
SEVILLA	9312601141001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 11	3	2	N	N
SEVILLA	9312501241001	JDO. DE LO PENAL Nº 12	3	2	N	N
SEVILLA	9312300341440	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 SANLUCAR LA MAYOR	3	2	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

ANEXO I

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292300004375	JDO. 1º INST/INSTR. DE PURCHENA	4	1	N	N
ALMERIA	9292300204495	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE VERA	4	1	N	N
CADIZ	9312300111270	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE PUERTO REAL	4	1	N	N
CADIZ	9312300111300	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE SAN FERNANDO	5	1	N	N
CADIZ	9312300211300	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE SAN FERNANDO	4	1	N	N
CADIZ	9312300011070	JDO. 1º INST/INSTR. DE BARBATE	4	1	N	N
CADIZ	9312300111210	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE LA LINEA DE LA CONCEP.	5	1	N	N
CORDOBA	9312321214001	SVC. COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	2	2	N	N
CORDOBA	9312300014540	JDO. 1º INST/INSTR. DE PRIEGO	5	1	N	N
GRANADA	9292021218001	SVC. COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3	1	N	N
HUELVA	9311200321001	AUD. PROVINCIAL SECCION TERCERA	5	3	N	N
JAEN	9292600423001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 4	4	1	N	N
JAEN	9292300023090	JDO. 1º INST/INSTR. BAEZA	4	1	N	N
JAEN	9291360123860	FISCALIA DE UBEDA	4	1	N	N
JAEN	9292300123050	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE ANDUJAR	5	1	N	N
MALAGA	9301147029001	T.S.J. SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	5	5	N	N
MALAGA	9302300129991	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 TORREMOLINOS	5	1	N	N
MALAGA	9302300229510	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE ESTEPONA	4	1	N	N
SEVILLA	9311200841001	AUD. PROVINCIAL SECCION OCTAVA	5	5	N	N
SEVILLA	9312501241001	JDO. DE LO PENAL Nº 12	4	4	N	N
SEVILLA	9312300341440	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 SANLUCAR LA MAYOR	4	3	N	N
SEVILLA	9312300241265	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE LEBRIJA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141170	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DE CORIA DEL RIO	5	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R.P.T.: 39
 CUERPO: AGENTES
 COMUNIDAD: ANDALUCIA

ANEXO I

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292321004001	DECANATO DE ACEBUCHE	3	1	N	N
CADIZ	9312321011190	DECANATO DE JEREZ	3	1	N	N
CADIZ	9312300011070	JDO. 1º INST/INSTR. DE BARBATE	5	1	N	N
CÓRDOBA	9312321214001	SVC. COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3	1	N	N
CORDOBA	9312300014540	JDO. 1º INST/INSTR. DE PRIEGO	6	1	N	N
GRANADA	9292021218001	SVC. COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	1	N	N
GRANADA	9292021018001	DECANATO (ALBOLOTE)	4	1	N	N
GRANADA	9292025318001	DECANATO INSTITUTO ANATOMICO FORENSE	3	1	N	N
HUELVA	9311200321001	AUD. PROVINCIAL SECCION TERCERA	6	1	N	N
HUELVA	9312321021001	DECANATO	3	1	N	N
HUELVA	9311360021001	FISCALIA	8	1	N	N
HUELVA	9312300121710	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 VALVERDE	6	1	N	N
HUELVA	9312300121490	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 MOGUER	6	1	N	N
JAEN	9292600423001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 4	5	2	N	N
MALAGA	9301147029001	T.S.J. SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	6	2	N	N
SEVILLA	9311200841001	AUD. PROVINCIAL SECCION OCTAVA	6	2	N	N
SEVILLA	9312501241001	JDO. DE LO PENAL Nº 12	5	2	N	N
SEVILLA	9312300341440	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 SANLUCAR LA MAYOR	5	2	N	N

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSO HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2000

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)
Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

CODIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Cuerpo :	Condición Patición Base 5ª : ()	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:
----------	----------------------------------	--

Típo. Contacto.:	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.
------------------	---

Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda

<input type="checkbox"/>	Servicio Activo (100)	Art. 52.c) R.D. 249/96 (108)	Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana	
<input type="checkbox"/>	Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)		Ámbito C.A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra	
<input type="checkbox"/>	Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)		Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares	

Fecha posesión destino actual: Día ____ / Mes ____ / Año ____	Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)	CURSOS: : Sólo si Nivel 1. como máximo 4 Cursos)
---	--	--

En caso situación 602 : Pase situación : Día ____ / Mes ____ / Año ____	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:
--	---------	---------	---------	---------	---------	-------------------

Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrícula para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1				
1				
2				
2				
3				
3				
4				
4				
5				
5				
6				
6				
7				
7				

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2000.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.	

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
Domicilio a efecto de notificaciones :						
Cuerpo para el que participa:		Condición Petición Base 5ª : ()	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 5ª:			
Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.				
Si preferencia Art. 44.3 R.D. 349/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite).		Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana		
		Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra		
Teléfono de contacto:		Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares		
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)				CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)		
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:	
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas. la cuadrícula para el código y la diáfana para la denominación) (4)			R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1						
1						
2						
2						
3						
3						
4						
4						
5						
5						
6						
6						
7						

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2000

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA) LOS

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN CASOS QUE PROCEDA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGUEDAD:	PUNTUACION POR INFORMATICA:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.	

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Cuerpo para el que participa:		Condición Petición Base 5ª : ()	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:	
Antigüedad AA. ___ / MM. ___ / DD. ___ /				
Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda):		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)				
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)				
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)		Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana	
Suspensión de funciones (402)		Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra	
Reingreso Provisional (104)		Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares	
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos).	
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	
Número de Cursos :				
En situación 605, 623: Pase situación: Día ___ / Mes ___ / Año ___ /				
En caso situación 104,613 y 402 si preferencia Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino:				
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:				
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrículada para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1				
1				
2				
2				
3				
3				
4				
4				
5				
5				
6				
6				
7				

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Gobernación y Justicia por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de julio de 1999 (BOJA de 31 de julio de 1999, número 88),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los Organos competentes de la Junta de Andalucía y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respecti-

vamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año de período de excedencia, sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales de ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a

que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecida para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto, sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y, por tanto, valorarse la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuyo área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuyo área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuyo área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre Cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE-ÁREAS		
Cuerpo	Áreas de las Agrupaciones*	Otras no Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	Juego Comercio Turismo
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	Tecn. Inf. Telcom. Estadística

*Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será el de su totalidad, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de la misma localidad que se anuncia en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de

preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación y Justicia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Cádiz, 25 de febrero de 2000.- La Consejera, P.D. (Orden de 14.7.99), El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO I
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2000
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CÓDIGO	DENOMINACION	NUM	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/ CATEGORÍA PROF./ ÁREA RELACIONAL	CD	C.ESPECIFICO	E	TITULACION		FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CÁDIZ

CÁDIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CÁDIZ

222310	NG. GESTIÓN U.C.N.P.	1	F	PC		C-D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX--	392	1		
89910	ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES	1	F	PC		B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	20	XX--	461	1	ARQUIT.TÉCNICO ING.TÉC.INDUST.	
2638810	DP. INSPECCIÓN Y SANCIONES	1	F	PC		A	P-A11	JUEG.ESPECT.PÚB. ADM.PÚBLICA	24	XXXX-	1.398	2		
89010	SC.REGISTRO PERSONAL	1	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM.PÚBLICA	24	XXXX-	1.187	2	GEST.REGTO.PERSONAL	
89110	NG.REGISTRO PERSONAL.FUNCION.	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	879	1	GEST.REGTO.PERSONAL	
2678010	SC.GESTIÓN ECONÓMICA	1	F	PC		A-B	P-AE2	PREES.Y GEST.ECON.	24	XXXX-	1.187	2		
57510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX-	604			
2638210	AUX.AD.TVCO. ATENCIÓN CIUDAD.	1	F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XXXX-	725	1		
57610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X---	299			
1719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	684	1		
57710	ORDENANZA	1	F	PC,SO		E	F-E1	ADM. PÚBLICA	11	X-XX-	576			

ANEXO II
BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas, que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición, de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5

puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Fernando Enrique Silva Huertas.
 Presidente suplente: Don Emilio Delgado Torralbo.
 Vocales:

Don Juan Alfonso Medina Castaño.
 Don Juan Campillonch León.
 Don Javier Cadenas Aguilar.

Vocales suplentes:

Don Fernando Valverde Cuevas.
 Don Manuel Armando Ruiz Riera.
 Don Manuel de Castro Fernández.

Vocal Secretario: Don Antonio Ocaña González.
 Vocal Secretario suplente: Don Enrique de Aramburu González.

Ver Anexos IV, V, VI y VII, en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, Radioterapia y Medicina Nuclear de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita, así como lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las Bases 4.2 y 4.3 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en determinadas especialidades, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en determinadas especialidades, en la que se especifican las causas de exclusión.

Segundo. Anunciar que el ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 9 de abril de 2000, a las 9 horas, en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sevilla, situada en el Campus de Ramón y Cajal, C/ Barrau, con la siguiente distribución:

Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica: Edificio Principal de la E.U.E. Empresariales.

Técnicos Especialistas en Radioterapia: Anexo I E.U.E. Empresariales.

Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear: Anexo I E.U.E. Empresariales.

Los opositores habrán de acudir con DNI o Pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano,

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 4F/2000.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá, con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por el art. 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de Técnicos de Gestión y Gestión Universitaria, clasificadas en los grupos A y B de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, clasificados en los grupos indicados anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de los grupos indicados en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. 1. El concurso constará de dos fases.

2. Primera fase: Se valorarán los méritos de los participantes, acreditados documentalmente con la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de esta Resolución.

2.1. En esta primera fase se podrá obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

3. Segunda fase: En esta fase se valorarán una memoria y una entrevista.

3.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

3.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

4. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación provisional de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración de los méritos alegados en la primera fase.

Sexta. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

Séptima. 1. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos, incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista, y de la propuesta de adjudicación de plazas.

2. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Octava. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas para que dicte Resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Novena. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el ingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Décima. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Undécima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 23 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. de plazas: 5.

Códigos de las plazas: F26.GE940.04, F26.AA940.01, F26.SG940.02, F24.GE940.51 y F24.PI940.11.

Puestos de trabajo: Jefe de Servicio de Evaluación y Auditoría (Nivel 26), Jefe de Servicio AA. Sociales y Alumnos (Nivel 26), Jefe de Servicio de Alumnos (Nivel 26), Jefe de Sección de PAS. Laboral (Nivel 24) y Jefe de Sección Contratación Servicios (Nivel 24).

Forma de provisión: Concurso específico.

Escalas que pueden acceder: «A» y «B».

Especialidad: Disponibilidad horaria (excepto Jefe de Servicio de Alumnos, Jefe de Sección de PAS Laboral y Jefe de Sección Contratación Servicios).



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO II (Anverso)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.	Titulación académica
Puesto de trabajo actual	Fecha toma de posesión		Nivel de C.D.
Forma de provisión del puesto de trabajo actual	Grado personal		Fecha de consolidación del grado
Antigüedad reconocida (años y meses)	Trabajos en otros puestos susceptibles de valoración (Tiempo, Servicio, Sección, Área)		

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de 2_____
 EL/LA INTERESADO/A

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Los espacios sombreados están reservados para ser cumplimentados por el Servicio de P.A.S.

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce

puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo, se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Máster u otras titulaciones propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos, se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en el mismo Area, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

ANEXO IV

AREA I

- Servicio de Compras y Suministros.
- Servicio Gestión Económica.
- Servicio Contabilidad.
- Servicio Intervención.
- Servicio Evaluación y Auditoría.
- Servicio Explotación Económica.

Coordinación Gerencia.
Departamentos.

AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.
Servicio Personal Administración y Servicios.
Servicio Formación.
Servicio Habilitación y Seguridad Social.
Servicio Asesoría Jurídica.

AREA III

Oficialía Mayor.
Servicio Secretaría General.
Servicio Alumnos.
Servicio Ordenación Académica.
Servicio AA. Sociales y Alumnos.
Titulaciones Propias.
Secretaría de Centros.

AREA IV

Gabinete del Rector.
Dirección General Instituciones Sanitarias.
Dirección General Cultura y Deportes.
Servicio de Investigación.
Servicio O.T.R.I.
Relaciones Internacionales.
Curso de Español para Extranjeros.
Centro de Tecnología de la Imagen.
Consejo Social.
Institutos Universitarios.
Servicio Publicaciones.
Instituto Ciencias Educación.
C.O.I.E.

AREA V

Escalas Informáticas.

AREA VI

Escalas de Biblioteca.

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Servicio de Evaluación y Auditoría (Nivel 26):

Presidente: Don José Antonio Molina Ruiz.
Secretario: Don Jesús de Pedro Sainz.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Trinidad Díez de los Ríos Delgado.
Vocal 2: Doña Guadalupe Ayala Moscoso.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Luis Colomer Real.
Vocal 4 (por UGT): Don Manuel García Caballero.
Vocal 5 (por CGT): Don Jesús Canto Ortiz.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Servicio AA. Sociales y Alumnos (Nivel 26):

Presidente: Don Alejandro García Pozo.
Secretario: Don Miguel Angel García Rodríguez.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Francisco Espinosa Romero.
Vocal 2: Don Fernando Raya Aranda.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Francisco José Andrade Núñez.
Vocal 4 (por UGT): Don Juan Romero Pérez.
Vocal 5 (por CGT): Don José Ignacio Rivas Flores.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Servicio de Alumnos (Nivel 26):

Presidente: Don Alfredo Rodríguez García.
Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don José Miguel Blasco Arias.
Vocal 2: Don Alejandro García Pozo.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Fernando Raya Aranda.
Vocal 4 (por UGT): Don Luis Gómez Jacinto.
Vocal 5 (por CGT): Don José Ignacio Rivas Flores.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Sección de PAS Laboral (Nivel 24):

Presidente: Don José Antonio Molina Ruiz.
Secretario: Don Miguel Angel García Rodríguez.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Enrique Rincón Almendral.
Vocal 2: Doña Concepción Gálvez Pérez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Antonia Rojas Mateos.
Vocal 4 (por UGT): Doña Isabel Jiménez Gracia.
Vocal 5 (por CGT): Doña M.^a Victoria González Rebolledo.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Sección Contratación Servicios (Nivel 24):

Presidente: Don José M.^a Troya Linero.
Secretaria: Doña Ana Gómez Pérez.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Francisco Espinosa Romero.
Vocal 2: Doña Guadalupe Ayala Moscoso.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Gregorio García Reche.
Vocal 4 (por UGT): Doña Isabel Jiménez Gracia.
Vocal 5 (por CGT): Doña M.^a Victoria González Rebolledo.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a Personal Funcionario de Administración. Referencia 5F/2000.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la

Universidad de Málaga, se regirá, con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por el art. 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, clasificadas en los grupos A y B de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, clasificados en los grupos indicados anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de los grupos indicados en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. 1. El concurso constará de dos fases.

2. Primera fase: Se valorarán los méritos de los participantes, acreditados documentalmente con la solicitud de par-

ticipación, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de esta Resolución.

2.1. En esta primera fase se podrá obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

3. Segunda fase: En esta fase se valorarán una memoria y una entrevista.

3.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

3.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

4. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación provisional de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración de los méritos alegados en la primera fase.

Sexta. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

Séptima. 1. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos, incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista, y de la propuesta de adjudicación de plazas.

2. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes, a partir de su publicación.

Octava. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas para que dicte Resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Novena. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Décima. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Undécima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-ad-

ministrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 23 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. de plazas: 1.
Código de la plaza: F26.UE947.05.
Puesto de trabajo: Director Biblioteca General.
Nivel del complemento de destino: 26.
Forma de provisión: Concurso específico.
Escalas que pueden acceder: «A» y «B».
Especificidad: -

Ver Anexo II en páginas núms. 4.350 y 4.351 de este mismo BOJA

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.

- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo, se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Máster u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos Cursos, Seminarios, Encuentros o Jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos, se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos, por año o fracción superior a 6 meses.

- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos, por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto, por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en el mismo Area, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos, por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

ANEXO IV

AREA I

Servicio de Compras y Suministros.
 Servicio Gestión Económica.
 Servicio Contabilidad.
 Servicio Intervención.
 Servicio Evaluación y Auditoría.
 Servicio Explotación Económica.
 Coordinación Gerencia.
 Departamentos.

AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.
 Servicio Personal Administración y Servicios.
 Servicio Formación.
 Servicio Habilitación y Seguridad Social.
 Servicio Asesoría Jurídica.

AREA III

Oficialía Mayor.
 Servicio Secretaría General.
 Servicio Alumnos.
 Servicio Ordenación Académica.
 Servicio AA. Sociales y Alumnos.
 Titulaciones Propias.
 Secretaría de Centros.

AREA IV

Gabinete del Rector.
 Dirección General Instituciones Sanitarias.
 Dirección General Cultura y Deportes.
 Servicio de Investigación.
 Servicio OTRI.
 Relaciones Internacionales.
 Curso de Español para Extranjeros.
 Centro de Tecnología de la Imagen.
 Consejo Social.
 Institutos Universitarios.
 Servicio Publicaciones.
 Instituto Ciencias Educación.
 COIE.

AREA V

Escalas Informáticas.

AREA VI

Escalas de Biblioteca.

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración:

Presidente: Doña Adelaida de la Calle Martín.
 Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez.
 Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Gregorio García Reche.
 Vocal 2: Doña Inmaculada Urda González.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Joaquina Gomáriz López.
 Vocal 4 (por UGT): Doña Rosario Moreno-Torres Sánchez.
 Vocal 5 (por CGT): Doña Nieves Blanco García.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. Referencia 6F/2000.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá, con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por el art. 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES

Primera.1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de Gestión Universitaria y Administrativa, clasificadas en los grupos B y C de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, clasificados en los grupos indicados anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de los grupos indicados en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al

modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Los concursantes presentarán, junto con la solicitud, siete ejemplares de la memoria en formato DIN A-4, con un máximo de 100 páginas a doble espacio y un mínimo de 25.

Tercera. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Cuarta. 1. El concurso constará de dos fases.

2. Primera fase: Se valorarán los méritos de los participantes, acreditados documentalmente con la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de esta Resolución.

2.1. En esta primera fase se podrá obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Quien no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos será eliminado automáticamente del concurso.

3. Segunda fase: En esta fase se valorarán una memoria y una entrevista.

3.1. La memoria consistirá en un análisis y descripción de las tareas del puesto de trabajo que se solicita, así como de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

La memoria será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

3.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

La entrevista será valorada con un máximo de 11 puntos. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá realizar un informe individualizado, justificando la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

Los concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

4. Para que se pueda adjudicar la plaza a un candidato, éste deberá obtener un mínimo de 12 puntos en la segunda fase.

Quinta. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación provisional de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración de los méritos alegados en la primera fase.

Sexta. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones que estimen oportunas a la valoración provisional de méritos de la primera fase.

Séptima. 1. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos, incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista, y de la propuesta de adjudicación de plazas.

2. La lista definitiva podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector en el plazo de un mes, a partir de su publicación.

Octava. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Novena. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Décima. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Undécima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 23 de febrero de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. de plazas: 4.

Códigos de las plazas: F20.PI940.111, F20.SG940.104, F20.SG940.222 y F20.UI940.211.

Puestos de trabajo: Jefe de Negociado Contratación Servicios, Jefe de Negociado Registro General (Teatinos), Jefe Negociado Tesis y Jefe de Negociado Calidad y Homologación.

Nivel del complemento de destino: 20.

Forma de provisión: Concurso específico.

Escalas que pueden acceder: «B» y «C».

Especificidad: -.

Ver Anexo II en páginas núm. 4.350 y 4.351 de este mismo BOJA

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.

- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del PAS de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del PAS mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo, se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Máster u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del PAS y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en el mismo Área, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

ANEXO IV

AREA I

Servicio de Compras y Suministros.
 Servicio Gestión Económica.
 Servicio Contabilidad.
 Servicio Intervención.
 Servicio Evaluación y Auditoría.
 Servicio Explotación Económica.
 Coordinación Gerencia.
 Departamentos.

AREA II

Servicio Personal Docente e Investigador.
 Servicio Personal Administración y Servicios.
 Servicio Formación.
 Servicio Habilitación y Seguridad Social.
 Servicio Asesoría Jurídica.

AREA III

Oficialía Mayor.
 Servicio Secretaría General.
 Servicio Alumnos.
 Servicio Ordenación Académica.
 Servicio AA. Sociales y Alumnos.

Titulaciones Propias.
Secretaría de Centros.

AREA IV

Gabinete del Rector.
Dirección General Instituciones Sanitarias.
Dirección General Cultura y Deportes.
Servicio de Investigación.
Servicio OTRI.
Relaciones Internacionales.
Curso de Español para Extranjeros.
Centro de Tecnología de la Imagen.
Consejo Social.
Institutos Universitarios.
Servicio Publicaciones.
Instituto Ciencias Educación.
COIE.

AREA V

Escalas Informáticas.

AREA VI

Escalas de Biblioteca.

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Negociado Contratación Servicios (Nivel 20)

Presidente: Don José M.^a Troya Linero.
Secretaría: Doña Ana Gómez Pérez.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Concepción Gálvez Pérez.
Vocal 2: Don Carlos Urrestarazu González.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Eduardo Retamero Frías.
Vocal 4 (por UGT): Doña Esperanza Rojo Fernández.
Vocal 5 (por CGT): Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Negociado Registro General Teatinos (Nivel 20)

Presidente: Don Alfredo Rodríguez García.
Secretario: Don Luis Marcos Rivera.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Carmen Guerrero del Río.
Vocal 2: Don Eduardo Retamero Frías.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Fernando Moratalla Alonso.
Vocal 4 (por UGT): Doña Rosalía Reche Bersabé.
Vocal 5 (por CGT): Titular: Don Jesús Canto Ortiz.
Suplente: Don Fernando Heredia Sánchez.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Negociado Tesis (Nivel 20)

Presidenta: Doña Guillermina Martín Reyes.
Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Doña Juana Pascual Bacchini.
Vocal 2: Don Miguel Adrián Campillo Alvarez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Concepción Palma Quero.
Vocal 4 (por UGT): Don Fernando Palencia Herrejón.
Vocal 5 (por CGT): Doña Amparo Soto González.

Miembros de la Comisión de Valoración de la plaza Jefe de Negociado de Calidad y Homologación (Nivel 20)

Presidenta: Doña Guillermina Martín Reyes.
Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Rafael Atencia Páez.
Vocal 2: Don Carlos Benavides Velasco.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Don Ricardo del Milagro Pérez.
Vocal 4 (por UGT): Doña Coral Erades Pina.
Vocal 5 (por CGT): Doña Angeles Otero Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Escuela de Empleo.

Vista la solicitud presentada el 26 de marzo de 1999 por don Pedro Maya Alvarez, en nombre y representación y en calidad de representante legal de la Entidad Titular «Asociación Cultural Escuela de Empleo de Sevilla», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Escuela de Empleo», y su ins-

cripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. Con fecha 12 de octubre de 1995, se celebra la Asamblea Constituyente de la Entidad «Asociación Cultural Escuela de Empleo de Sevilla», y el 12 de febrero de 1996 queda inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia e Interior, con el número nacional 160.447, y con ámbito de actuación nacional. Con fecha 17 de abril de 1996 fue inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones, dependiente

de la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía, asignándosele el número 5.616 de la sección primera.

Segundo. Con fecha 26 de marzo de 1999, don Pedro Maya Alvarez, en calidad de representante legal de la Asociación Cultural Escuela de Empleo de Sevilla, según se deriva del Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de dicha Asociación de fecha 20 de febrero de 1996, por el que se le otorga poder especial para llevar a cabo todos los trámites administrativos necesarios relativos al reconocimiento de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Escuela de Empleo», adjuntando documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre. Esta nueva solicitud fue presentada junto a nueva documentación en la que se subsanan los vicios y defectos que le fueron requeridos por el informe de subsanación de fecha 11 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Juventud y Voluntariado, derivado de una anterior solicitud para el reconocimiento de una Escuela de Tiempo libre de fecha 19 de julio de 1996. Tras el examen de toda la documentación presentada, el 2 de noviembre de 1999 (registro de salida núm. 2.428) se dirige a la entidad solicitante informe relativo al proyecto de reconocimiento de la Escuela en orden a que se subsanen las deficiencias observadas en el mismo.

Tercero. Con fecha 12 de noviembre de 1999 fue presentada por la Asociación, a través de su representante, nueva documentación en la que se subsana, en el sentido advertido por el informe, el vicio del cual adolecía la documentación anterior, acreditando con un certificado actualizado y no erróneo el Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria que habilita para la solicitud de reconocimiento de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, quedando suficientemente subsanado y acreditado el vicio advertido.

Asimismo, se presenta nueva documentación relativa a la presentación de un contrato de arrendamiento del local destinado a ser sede de la «Escuela de Empleo», subsanando, igualmente, el vicio advertido en el sentido señalado por el informe citado.

Cuarto. Por la Secretaría General de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe, del que se desprende que la Entidad «Asociación Cultural Escuela de Empleo de Sevilla» ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de régimen interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Asimismo, presentan el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la Memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987,

de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación-Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Escuela de Empleo» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Escuela de Empleo» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, de Animador Sociocultural y de Director Técnico en Animación se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril) para los niveles indicados.

Previo informe favorable, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y las normas de general aplicación,

HE RESUELTO

1. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Escuela de Empleo», con sede en calle Sierpes, núm. 54. Edificio 1. Pasaje de las Delicias, 3.º C. Sevilla, 41001.
2. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.
3. Sellar y diligenciar los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad Titular.
4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de la Presidencia, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el cuarto trimestre de 1999.

Finalidad: Realización del Proyecto «Puntos de Información para el Fomento de Iniciativas para la Promoción del Empleo Juvenil».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.01.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.

Finalidad: Realización del Proyecto «Ocio y Tiempo Libre para Jóvenes».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.01.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

Beneficiario: Asociación Síndrome de Down Cádiz y Bahía (Lejeune).

Finalidad: Realización de la Campaña «La Cultura Gitana es también tu Cultura».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.01.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 11.000.000 de ptas. (66.111,33 euros).

Beneficiario: Unión Romani.

Finalidad: Realización del Proyecto «Formación de Mediadores Juveniles para el Pacto por la Noche».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.01.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 8.000.000 de ptas. (48.080,97 euros).

Beneficiario: Asociación Juvenil Abierto hasta el Amanecer.

Finalidad: Realización del Proyecto «Semana Comarcal de Juventud».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.467.00.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva).

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 29 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT-FSP y CSI-CSIF para la realización de Cursos y Actividades Formativas de perfeccionamiento dirigidas a personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dentro del marco del Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía de 26 de febrero de 1996, aprobado por el Consejo de Gobierno

en su reunión de 12 de marzo de 1996 (BOJA núm. 53, de 7 de mayo), y, específicamente, en relación con el apartado 6.1, el Consejo Rector, en su sesión de 3 de febrero de 2000, aprobó la distribución de la subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública para la realización de actividades formativas por las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General para el año 2000.

Requerida a las Organizaciones Sindicales la documentación exigida para la concesión de subvenciones por las normas actualmente vigentes, se han presentado las mismas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT-FSP y CSI-CSIF subvención por los importes que a continuación se indican y que han sido aprobados en la reunión del Consejo Rector del día 3 de febrero del presente año.

CC.OO.: 2.935.374 ptas. NIF: G-41.387.556.

CSI-CSIF: 1.177.736 ptas. NIF: G-79.514.378.

UGT-FSP: 2.516.889 ptas. NIF: G-78.085.149.

Segundo. Declarar las subvenciones recogidas en la presente Resolución de carácter excepcional, conforme al artículo 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención compensará a CC.OO., UGT-FSP y CSI-CSIF los costes originados por la realización de las acciones formativas aprobadas.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.482.13-A del Presupuesto de este Instituto para 2000, y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y el 25% restante una vez justificado el pago anterior.

Quinto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se realizará mediante la presentación, dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento practicado.

b) Cuantos documentos acrediten los gastos y costes originados en el desarrollo de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a este primer pago.

Sexto. Para la justificación del 25% restante, se presentará, dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo, la misma documentación señalada en el punto anterior pero referida a la aplicación de este segundo pago, teniendo en cuenta, en relación con lo requerido en el apartado b) de dicho punto, que han de referirse a actuaciones realizadas dentro del ejercicio 2000.

Séptimo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración

Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste en relación con la aplicación de los fondos percibidos.

c) Cumplimentar la documentación relativa a las acciones subvencionadas conforme al procedimiento establecido para la homologación de actividades formativas.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Noveno. Procederá el reintegro de las subvenciones concedidas en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía. Asimismo, procederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Aridos y Premezclados, SA. (Código de Convenio 7100832).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Aridos y Premezclados, S.A. (Código de Convenio 7100832), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 11 de febrero de 2000, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 9 de enero de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CAPITULO I. AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA

Artículo 1.º Ambito de aplicación.

El presente Convenio, afecta a todos los trabajadores de la empresa Aridos y Premezclados, S.A., en todos sus Centros de trabajo de las provincias de Sevilla y Córdoba.

Las estipulaciones de este Convenio afectan y obligan a todo el personal de la empresa que preste sus servicios en los Centros de trabajo anteriormente especificados, quedando excluidos de su aplicación a los trabajadores que ostenten categorías no contempladas en el presente Convenio, así como el personal que tuviese pactado con la empresa otras condiciones distintas a las recogidas en este Convenio.

Artículo 2.º Vigencia y denuncia.

El convenio tendrá una duración de dos años con efectos económicos desde 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Al vencimiento de este convenio, se considerará automáticamente denunciado.

Artículo 3.º Vinculación a la totalidad.

Las condiciones que se pactan, cualquiera que sea su naturaleza y contenido, constituyen un conjunto unitario indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente, aceptándose por las partes que lo suscriben que las obligaciones que recíprocamente contraen tienen una contraprestación equivalente con los derechos que adquieren, considerando todo ello en su conjunto y cómputo anual, sin que por tanto los pactos que se formalicen puedan ser interpretados o aplicados de forma aislada y con independencia de los demás.

En el supuesto de que la Jurisdicción competente, en uso de sus facultades, anulase o invalidase alguno de los pactos contenidos en el presente convenio, las partes negociadoras considerarán si es válido por sí solo el resto de texto aprobado, o bien si es necesaria una nueva y total o parcial renegociación del mismo.

Si se diese tal supuesto, las partes signatarias de este convenio se comprometen a reunirse dentro de los 30 días siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado.

Artículo 4.º Absorción de mejoras.

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas. En caso contrario serán absorbidas o compensadas en estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus términos y sin modificaciones alguna de sus conceptos, módulos y retribuciones.

La empresa no renuncia al derecho de absorber las mejoras salariales o de otro orden que sean aplicables durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, siempre que su implantación se derive de disposiciones legales emanadas del Gobierno o de acuerdos alcanzados entre las organizaciones sindicales, y el resto de las fuerzas sociales o entre representantes de los trabajadores y de la empresa.

CAPITULO II. COMISION PARITARIA

Artículo 5.º Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión que estará formada por un máximo de cuatro miembros, dos personas en representación de la parte empresarial y dos en representación de la parte de los trabajadores, que hayan formado parte de la Comisión Negociadora del Convenio.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

b) Arbitraje de la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio o de los supuestos previstos concretamente en su texto.

c) Vigilancia en el cumplimiento de lo pactado.

d) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

La Comisión Paritaria se reunirá en el plazo de 72 horas a instancia de algunas de las partes que lo integran.

CAPITULO III. ORDENACION Y ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 6.º Organización jerárquica y de trabajo.

La organización y ordenación del trabajo es facultad del empresario, o personas en quien éste delegue, pudiendo implantar los sistemas internos de control que considere oportunos para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, que deberá ejercerse con sujeción a lo establecido en este convenio.

CAPITULO IV. JORNADA DE TRABAJO

Artículo 7.º Jornada de trabajo.

La jornada ordinaria anual durante el período de vigencia de este Convenio será de 1.776 horas efectivas de trabajo durante el año 1999 y 1.760 horas efectivas de trabajo durante el año 2000.

Se establece una jornada ordinaria de 40 horas semanales, que se distribuirán de lunes a viernes.

El Calendario Laboral para el año 2000 queda establecido según el Anexo II.

Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán inhábiles, y si fuera necesario fijar algún otro día para llegar al total de las horas anuales, se negociará con la empresa la fecha de su descanso.

Se acuerda que los días que inicialmente se han establecido en el calendario como no laborables, podrán ser modificados en función de las necesidades de cada uno de los Centros de trabajo.

Artículo 8.º Horario de trabajo.

El horario de trabajo será el siguiente: Entrada a las 7,00 h y salida a las 16,00 h con 1 hora de descanso por comida de lunes a viernes.

Artículo 9.º Vacaciones.

Para todos los trabajadores, se fijan veintidós días laborables de vacaciones anuales, abonándose a razón de treinta días de Salario Base y Antigüedad consolidada y veintidós días de Complemento personal garantizado y Plus de Asistencia. Los empleados percibirán una mensualidad de Salario Base, Antigüedad consolidada, Complemento personal garantizado y Plus de Asistencia. Los importes son los que figuran en la tabla del Anexo I.

Todos los trabajadores disfrutarán, al menos, la mitad de sus vacaciones en el período comprendido del 15 de junio al 15 de septiembre.

Se establecerá un sistema de turnos rotativos por puesto de trabajo para el disfrute de vacaciones. A finales del mes de marzo se elaborarán los calendarios de vacaciones, pasando estas fechas a definitivas un mes antes del comienzo de su disfrute.

CAPITULO V. PERMISOS RETRIBUIDOS

Artículo 10.º Permisos retribuidos.

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, excepto en el caso de nacimiento de hijo, que se concederá 3 días laborables, ampliables hasta 5 naturales en caso de desplazamiento superior a 150 km.

CAPITULO VI. ESTRUCTURA SALARIAL

Artículo 11.º Salarios.

El salario estará compuesto de cinco conceptos:

Salario Base.

Antigüedad consolidada.

Plus de Asistencia.

Plus de Actividad.

Complemento personal garantizado.

Todos los trabajadores sujetos al ámbito de aplicación de este Convenio se registrarán exclusivamente por el mismo, sustituyendo, por tanto, estos conceptos salariales a todos los que hasta la fecha vienen percibiendo.

Salario Base.

1. Trabajadores: Se devengará por día natural y por un rendimiento normal y correcto, de acuerdo con la tabla del Anexo I, para cada nivel y categoría, deduciendo las posibles faltas o permisos no retribuidos.

2. Empleados: Se devengará por importe mensual y por un rendimiento normal y correcto, de acuerdo con la tabla del Anexo I, para cada nivel y categoría, deduciendo las posibles faltas o permisos no retribuidos.

Antigüedad.

Las partes firmantes del presente convenio acuerdan la abolición definitiva del concepto y tratamiento del complemento personal de antigüedad tanto en sus aspectos normativos como retributivos, que hasta la fecha se venían contemplando y aplicando como consecuencia de la aplicación de otro Convenio.

Como consecuencia de dicho acuerdo se asumen, asimismo, por ambas partes y como contrapartida los siguientes compromisos:

1.º El mantenimiento y consolidación de los importes que, por el complemento personal de antigüedad, a la fecha de publicación del convenio para los años 1997-1998, tuviese cada trabajador. Al importe anterior así determinado, se adicionará, en su caso, el importe equivalente a la parte proporcional de antigüedad que el trabajador tuviera devengada y no cobrada a la fecha de entrada en vigor del convenio antes citado, calculándose por exceso o defecto a años completos.

2.º Los importes obtenidos al amparo de lo previsto en el apartado 1.º, se mantendrán invariables y por tiempo indefinido como un complemento retributivo «ad personam», es decir, no sufrirán modificaciones en ningún sentido y por ninguna causa, extinguiéndose juntamente con la extinción del contrato del trabajador afectado. Dicho complemento retributivo «ad personam» se reflejará en los recibos de salarios con la denominación de «antigüedad consolidada», no siendo susceptible de absorción y compensación.

3.º Para compensar la desaparición del Complemento de Antigüedad, se incrementará al Salario Base el importe económico equivalente a seis años de antigüedad (2 bienios y dos quintos de un quinquenio), repartido proporcionalmente durante los años 1998, 1999 y 2000.

El resultante del 12,8% se incrementará en los Salarios Bases de los años 1998, 1999 y 2000, a razón del 4,26% anual del Salario Base vigente en el año 1997, sin sufrir esta cantidad incremento alguno.

Aplicando la fórmula siguiente:

Año 1998.

Nivel I (127.500 + Reval. 1998)+ 5.440.

Nivel II (105.286 + Reval. 1998)+ 4.492.

Nivel III (100.585 + Reval. 1998)+ 4.292.

Nivel IV (88.432 + Reval. 1998)+ 3.773.

Nivel V (79.083 + Reval. 1998)+ 3.374.

Nivel VI (71.939 + Reval. 1998)+ 3.069.

Nivel VII (2.900 + Reval. 1998)+ 124.

Nivel VIII (2.300 + Reval. 1998)+ 98.

Año 1999.

Nivel I ((127.500 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ 5.440 + 5.440.

Nivel II ((105.286 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ 4.492 + 4.492.

Nivel III ((100.585 + Reval. 1998) + Reval. 1999)+ 4.292 + 4.292.

Nivel IV ((88.432 + Reval. 1998) + Reval. 1999)+ 3.773 + 3.773.

Nivel V ((79.083 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ 3.374 + 3.374.

Nivel VI ((71.939 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ 3.069 + 3.069.

Nivel VII ((2.900 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ 124 + 124.

Nivel VIII ((2.300 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ 98 + 98.

Año 2000.

Nivel I (((127.500 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ Reval. 2000)+ 5.440 + 5.440 + 5.440.

Nivel II (((105.286 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ Reval. 2000)+ 4.492 + 4.492 + 4.492.

Nivel III (((100.585 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ Reval. 2000)+ 4.292 + 4.292 + 4.292.

Nivel IV (((88.432 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ Reval. 2000)+ 3.773 + 3.773 + 3.773.

Nivel V (((79.083 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ Reval. 2000)+ 3.374 + 3.374 + 3.374.

Nivel VI (((71.939 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ Reval. 2000)+ 3.069 + 3.069 + 3.069.

Nivel VII (((2.900 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ Reval. 2000)+ 124 + 124 + 124.

Nivel VIII (((2.300 + Reval. 1998)+ Reval. 1999)+ Reval. 2000)+ 98 + 98 + 98.

Plus de Asistencia.

1. Trabajadores: Será percibido por día de asistencia al trabajo en jornada ordinaria, y en la cuantía que se especifica en la tabla del Anexo I, para cada nivel y categoría, no abonándose ni en descansos, festivos y permisos no retribuidos, pero sí se abonará en los descansos por horas compensadas.

2. Empleados: Se devengará por importe mensual, y en la cuantía que se especifica en la tabla del Anexo I, para cada nivel y categoría, no abonándose ni en descansos, festivos y permisos no retribuidos.

Plus de Actividad.

1. Trabajadores: Será percibido por día de asistencia al trabajo en jornada ordinaria, y en la cuantía que se especifica en la tabla del Anexo I, para cada nivel y categoría, no abonándose ni en descansos, festivos y permisos no retribuidos. Pero sí se abonará en los descansos por horas compensadas.

2. Empleados: Se devengará por importe mensual, y en la cuantía que se especifica en la tabla del Anexo I, para cada nivel y categoría, no abonándose ni en descansos, festivos y permisos no retribuidos.

Este plus se empezará a abonar a partir del año 2000.

Complemento personal garantizado.

Se establece un complemento de carácter personal, de diferente cuantía para cada trabajador, y que deriva de las condiciones salariales que cada trabajador tenía antes de la firma del Convenio para los años 1997-1998, bien por aplicación de otro Convenio, bien por reconocimiento de condiciones personales, de puesto o de prestación de servicios, y que por tanto absorbe los conceptos o diferencias que pudieran existir en:

Salario Base.

Complemento Salarial.

Plus Transporte.

Plus Convenio.

Plus Actividad.

Bolsa Vacaciones.

Prima Bombeo.

Paga Extra Marzo.

Paga Extra Abril.

Paga Extra Julio.

Paga Extra Diciembre.

Tal complemento tendrá la consideración de condición personal más favorable, sin que pueda ser absorbido por futuros incrementos salariales.

Durante la vigencia de este convenio los valores que tenga cada trabajador al 31.12.98 no tendrán ningún tipo de incremento.

Este complemento únicamente será de aplicación a los trabajadores a los que se les haya reconocido a la fecha de aplicación del convenio firmado para los años 1997-1998.

1. Trabajadores: Será percibido por día de asistencia al trabajo en jornada ordinaria, abonándose veintiún días en las pagas extraordinarias, o la parte proporcional correspondiente cuando el período trabajado fuera inferior al de devengo. También se abonarán veintidós días o su parte proporcional en el disfrute de vacaciones anuales reglamentarias, no percibiéndose, por tanto, los descansos ni festivos, aun en el supuesto de trabajar en jornada extraordinaria.

2. Empleados: Se devengará por importe mensual, abonándose también en las pagas extraordinarias de marzo, junio y Navidad, deduciéndose las posibles faltas o permisos no retribuidos.

Artículo 12.º Pagas extraordinarias.

Se establecen tres pagas extraordinarias para el año 1999; para el año 2000 se acuerda la desaparición de la Paga Extra de Marzo, incorporándose su importe al Salario Base.

Paga Extra de Marzo.

1. Trabajadores: Se abonará a razón de treinta días de Salario Base, Antigüedad consolidada, y veintiún días de Plus de Asistencia y Complemento Personal Garantizado.

2. Empleados: Se abonará a razón de una mensualidad de su Salario Base, Antigüedad consolidada, Plus de Asistencia y Complemento Personal Garantizado.

Su devengo será anual desde 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso y se abonará anticipadamente antes del 20 de marzo.

3. Personal con salarios pactados se abonará el importe de esta paga prorrateada en las 12 mensualidades (enero-diciembre).

Paga Extra de Junio.

1. Trabajadores: Se abonará a razón de treinta días de Salario Base, Antigüedad consolidada y veintiún días de Plus de Asistencia y Complemento Personal Garantizado.

2. Empleados: Se abonará a razón de una mensualidad de su Salario Base, Antigüedad consolidada, Plus de Asistencia y Complemento Personal Garantizado.

Su devengo será semestral desde 1 de enero al 30 de junio del año en curso y se abonará antes del 20 de junio.

Paga Extra de Diciembre.

1. Trabajadores: Se abonará a razón de treinta días de Salario Base, Antigüedad consolidada y veintiún días de Plus de Asistencia y Complemento Personal Garantizado.

2. Empleados: Se abonará a razón de una mensualidad de su Salario Base, Antigüedad consolidada, Plus de Asistencia y Complemento Personal Garantizado.

Su devengo será semestral desde 1 de julio al 31 de diciembre del año en curso, y se abonará antes del 20 de diciembre.

Artículo 13.º Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas que se realicen sobre la duración máxima de jornada ordinaria de trabajo pactada en este Convenio en el artículo 7.º

Todas las horas extraordinarias que se realicen en función o para el suministro necesario a una obra atendiendo al horario de la misma, tendrán el carácter de estructurales.

El personal incluido en los niveles I al VI no percibirá horas extraordinarias por haber sido considerado, al establecer los sueldos y complementos de puesto y personales, la prestación irregular de la jornada así como su posible prolongación.

El resto del personal percibirá a razón 1.315 pesetas para el año 1999 y 1.350 pesetas para el año 2000 por cada hora extraordinaria.

Se acuerda que el personal de la Zona de Córdoba que a la entrada en vigor de este convenio tuvieran precios superiores, como compensación por la pérdida, se les incrementará en el año 1999 500 ptas. en el Complemento Personal Garantizado que tenga cada trabajador.

El precio de la hora extraordinaria ha sido fijado en el importe indicado, por haber sido considerada la posible prestación irregular de la jornada al establecer los importes de los conceptos de Salarios y complementos de puesto y personales compensando globalmente las diferencias que pudieran resultar por aplicación de las normas de cálculo establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio General de Derivados del Cemento, Sentencias o cualquier otra norma de aplicación para el pago de horas extraordinarias.

Artículo 14.º Horas extraordinarias compensadas.

Las horas extraordinarias realizadas, siempre que la organización del trabajo lo permita, y haya acuerdo entre los representantes de la empresa y trabajadores, se compensan por horas de descanso. El trabajador descansará por cada hora extraordinaria realizada el equivalente a 1 hora y media de descanso. El tiempo de descanso retribuido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

En el supuesto de que se realizara la compensación prevista en el párrafo anterior, las horas extraordinarias compensadas no se computarán a los efectos de los límites fijados por Ley.

Artículo 15.º Dietas.

Se abonará cuando corresponda como dieta completa por desplazamiento la cantidad de 4.595 pesetas para los años 1999 y 2000, la media dieta tendrá un valor de 1.480 pesetas para los años 1999 y 2000; la media dieta se devengará si la diferencia en kilómetros existente entre el domicilio del centro habitual de trabajo y el domicilio del Centro de trabajo donde se ha desplazado el trabajador es superior a 10 kilómetros.

Artículo 16.º Desplazamientos.

En caso de desplazamientos provisionales del personal desde su centro habitual de trabajo a otro, por necesidades de producción o por suplencias en general, se abonará, como kilometraje la diferencia existente entre los dos siguientes puntos: Domicilio trabajador-centro habitual de trabajo y domicilio trabajador-nuevo centro de trabajo.

Artículo 17.º Plus de Nocturnidad.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, cuando realicen su jornada ordinaria en el turno de 22,00 h a 6,00 h percibirán el 25% de su Salario Base. Caso de no trabajar las 8 horas, lo percibirán a prorrata.

**CAPITULO VII. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS
A LAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Artículo 18.º Complemento en caso de baja por accidente de trabajo.

La empresa complementará en caso de Baja por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, desde el primer día, la diferencia existente entre la prestación correspondiente y el 100% de la base de cotización, del mes anterior, por esta contingencia, una vez descontada de la misma la parte correspondiente a Pagas Extras.

Artículo 19.º Complemento en caso de baja por enfermedad común.

La empresa complementará en caso de Baja por Enfermedad Común, y siempre que el índice de absentismo sea inferior al 1,5%, desde el primer día, la diferencia existente entre la prestación correspondiente y el 100% de la base de cotización, del mes anterior, por esta contingencia, una vez descontada de la misma la parte correspondiente a Pagas Extras, si el índice es superior al 1,5%, se complementará hasta un 90%.

El índice de absentismo será el correspondiente al mes anterior de la fecha de la situación de I.T.

El índice se calculará dividiendo el total de horas de absentismo por enfermedad entre el total de horas teóricas ordinarias que se debió trabajar.

Artículo 20.º Seguro de vida.

Se establece un seguro de vida Colectivo de grupo por el cual se garantiza 2.000.000 de ptas. al empleado que fallezca, o pase a la situación de Incapacidad Permanente Absoluta. Si el fallecimiento fuera por accidente de trabajo esta cantidad será de 4.000.000 de ptas. y 6.000.000 de ptas. si fuera por accidente de circulación.

CAPITULO VIII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**Artículo 21.º Ropa de trabajo.**

Anualmente la empresa entregará a todos los productores, tres equipos de trabajo.

Un equipo de invierno, consistente en una chaqueta, una camisa y un pantalón.

Dos equipos de verano, consistente en una camisa y un pantalón cada uno de ellos.

La ropa suministrada será de uso obligatorio.

Será facilitado, asimismo, por la empresa al personal de planta el calzado adecuado para el trabajo que cada operario realice de acuerdo con las normas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo y siempre que sea preciso, por desgaste de uso normal, con la entrega del calzado estropeado, será repuesto por la empresa.

Artículo 22.º Reconocimientos médicos.

Anualmente, en colaboración con la Mutua Patronal, se realizarán los oportunos reconocimientos obligatorios a todo el personal.

CAPITULO IX. REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES**Artículo 23.º Derechos sindicales.**

Los representantes sindicales dispondrán de todos los derechos que les confiera la legislación vigente en cada momento.

Artículo 24.º Cuota sindical.

Los productores afiliados a cualquier central sindical podrán solicitar por escrito a la empresa que le sea descontado de sus haberes las cuotas sindicales para su posterior abono por parte de la empresa a la central sindical correspondiente.

CAPITULO X. VARIOS**Promoción Interna.**

Las vacantes de puestos de trabajo que se produzcan, se cubrirán prioritariamente por el personal de la empresa,

siempre que la misma considere que reúnen las condiciones necesarias para cubrir el puesto.

Remisión a la Legislación vigente.

En todo lo que específicamente no se contemple en este Convenio, se estará a la Legislación Vigente de cada momento y a lo regulado por el Convenio General de Derivados del Cemento.

CLASIFICACION CATEGORIAS

Nivel I:

Jefe de Administración.
 Jefe de Zona.
 Jefe Calidad.
 Jefe Mantenimiento.
 Jefe Producción.

Nivel II:

Jefe de Departamento.
 Jefe de Automatización.
 Jefe de Planta.
 Comerciales.

Nivel III:

Encargado Cantera.
 Encargado Transporte.
 Encargado Mantenimiento.

Nivel IV: Oficial 1.^a Administrativo.

Nivel V: Oficial 2.^a Administrativo y Secretaria.

Nivel VI: Auxiliar Administrativo y Telefonista.

Nivel VII:

Mecánico.
 Palista.
 Mantenimiento.
 Basculista.
 Conductor Camión.
 Operario Planta.

Nivel VIII:

Peón.
 Guarda.

A N E X O I

TABLA SALARIAL AÑO 1.999

	S.BASE PTAS/MES	P.ASIST. PTAS/MES	PAGA EXT MARZO	PAGA EXT JUNIO	PAGA EXT DICIEMB.	TOTAL AÑO
NIVEL I	144.182	90.322	234.504	234.504	234.504	3.517.562
NIVEL II	119.061	76.579	195.640	195.640	195.640	2.934.600
NIVEL III	113.746	69.088	182.834	182.834	182.834	2.742.517
NIVEL IV	100.002	63.918	163.920	163.920	163.920	2.458.804
NIVEL V	89.430	59.198	148.628	148.628	148.628	2.229.415
NIVEL VI	81.351	52.805	134.156	134.156	134.156	2.012.337

	S.BASE PTAS./DÍA	P.ASIST. PTAS./DÍA	PAGA EXT MARZO	PAGA EXT JUNIO	PAGA EXT DICIEMB.	TOTAL AÑO
NIVEL VII	3.283	1.175	123.165	123.165	123.165	1.854.490
NIVEL VIII	2.600	1.175	102.675	102.675	102.675	1.543.725

TABLA SALARIAL AÑO 2.000

	S.BASE PTAS/MES	P.ASIST. PTAS/MES	P.ACTIV. PTAS/MES	PAGA EXT JUNIO	PAGA EXT DICIEMB.	TOTAL AÑO
NIVEL I	166.761	90.322	1.835	257.083	257.083	3.621.182
NIVEL II	137.848	76.579	1.835	214.427	214.427	3.024.000
NIVEL III	131.404	69.088	1.835	200.493	200.493	2.828.917
NIVEL IV	115.753	63.918	1.835	179.671	179.671	2.537.419
NIVEL V	103.661	59.198	1.835	162.859	162.859	2.302.045
NIVEL VI	94.222	52.805	1.835	147.027	147.027	2.080.392

	S.BASE PTAS./DÍA	P.ASIST. PTAS./DÍA	P.ACTIV. PTAS./DÍA	PAGA EXT JUNIO	PAGA EXT DICIEMB.	TOTAL AÑO
NIVEL VII	3.706	1.175	100	135.855	135.855	1.930.750
NIVEL VIII	2.947	1.175	100	113.085	113.085	1.608.175

ANEXO II

CALENDARIO LABORAL AÑO 2.000

MESES	DIAS																															DIAS	HORAS			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
ENERO	F.N. Dom.	8	8	8	8	8	F.N. P.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	19	152
FEBRERO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	20	160
MARZO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	23	184
ABRIL	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	18	144
MAYO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	22	176
JUNIO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	22	176	
JULIO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	21	168
AGOSTO	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	22	176
SEPTBRE.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	21	166	
OCTUBRE	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	20	160
NOVBR.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	21	168	
DICBRE.	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	17	136	
																												TOTAL HORAS TRABAJADAS	246	1.968						
																												VACACIONES	22	176						
																												FIESTAS LOCALES	2	16						
																												TOTAL GENERAL	220	1.776						
																												HORAS PENDIENTES	2	16						

F.N. = Fiesta Nacional

F.A. = Fiesta de la Comunidad

P = Puente

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 7 y respecto a la jornada anual para el año 2.000, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 7 de Enero, 13 de Octubre, 7 de Diciembre y dos días que están pendientes de establecer, y que se negociará cuando el sector de la construcción establezca el calendario para el año 2.000, no sean laborables, salvo pacto en contrario, entre Empresa y trabajadores que podrán sustituir por cualquier otro día.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 189/1997, interpuesto por Intersur, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 493/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de octubre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 189/1997, promovido por Intersur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Intersur, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 113/1997, interpuesto por Construcciones Livalco, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 404/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 113/1997, promovido por Construcciones Livalco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 113/97, interpuesto por el Procurador don Rafael Campos Vázquez y en nombre y representación de la entidad Construcciones Livalco, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 147/1997, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 514/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 147/1997, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 43/1997, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 295/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 43/1997, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 43/97, interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de la entidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., declaramos la nulidad del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción a que el mismo se refiere. Sin costas.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1065/1997, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 766/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 43/1997, promovido por Canal Sur Televisión, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando sustancialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad «Canal Sur Televisión, S.A.» contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, a que se hizo mención en el primer fundamento de esta sentencia, la anulamos, dejando sin efecto la sanción que en la misma se impone a la actora. Sin costas.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 231/1997, interpuesto por don Pedro Monroy Domínguez en relación con el recurso ordinario núm. 129/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 231/1997, promovido por don Pedro Monroy Domínguez sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando el recurso formulado por don Pedro Monroy Domínguez contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anularnos parcialmente dicha Resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 168/1997, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 354/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 168/1997, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1624/1996, interpuesto por Auxini, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 83/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1624/1996, promovido por Auxini, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1624/96, interpuesto por la Procuradora doña Pilar Durán Ferreira, en nombre y representación de la entidad Auxini, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1400/1996, interpuesto por Seguridad Giralda, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1136/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1400/1996, promovido por Seguridad Giralda, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 1400/96, interpuesto por el Letrado don Enrique Henares Ortega, en nombre y representación de la entidad Seguridad Giralda, S.L., declaramos la nulidad del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia tan sólo en lo referente al importe de la sanción impuesta, de tal modo que la cantidad de 1.000.000 de ptas. a que se refiere la Resolución recurrida debe sustituirse por la de 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas). Sin costas.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4905/1995, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 125/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 4905/1995, promovido por Centros Comerciales Pryca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Centros Comerciales Pryca, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fecha 1.9.1995, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por la entidad mercantil Centros Comerciales Pryca,

S.A., contra la Resolución sancionadora de fecha 20 de diciembre de 1994 dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía en fecha 20.12.1994, expediente 31/94, por la que se impuso sanción de multa de 2.000.000 de ptas. a la entidad mercantil Centros Comerciales Pryca, S.A., por infracción en materia laboral. Declaramos nulas de pleno derecho y sin ningún valor ni efecto dichas Resoluciones. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondientes a la convocatoria del año 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 97/1995, de 11 de abril, por el que se establecen ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía, correspondientes a la convocatoria del año 1999, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

A N E X O

Programa: 61A Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Crédito presupuestario: 0.1.16.31.15.00.78000.61A.
 Importe total: 2.211.444.623 ptas.

1. Finalidad: Comunidades de regantes que han obtenido ayudas para la realización de estudios previos dirigidos a la mejora y modernización del regadío y ahorro de agua. Convocatoria 1999.

Comunidades de regantes beneficiarias	Subvención (ptas.)
Río Cherín. Ugíjar (Granada)	825.386
Usuarios Aguas del Río Cubillas. Pinos Puente (Granada)	4.068.816
Jóvenes Agricultores de la Herradura. Almuñécar (Granada)	1.566.000
Vegas de los Picos y Gomer. Huesa (Jaén)	804.820
Campillo del Río. Torreblascopedro (Jaén)	2.397.635
Acequia de Arriba. Bélmex de la Moraleda (Jaén)	974.313

2. Finalidad: Comunidades de regantes que han obtenido ayudas para la instalación de instrumentos de medición y control del consumo de agua. Convocatoria 1999.

Comunidades de regantes beneficiarias	Subvención (ptas.)
Cueva del Algarrobo (Almería)	18.475.559
Sierra Boyera. Bélmex (Córdoba)	20.015.438
Acequias Lizar y El Molino. Frigiliana (Málaga)	33.759.480
El Campanario. Alcolea del Río (Sevilla)	3.460.493

3. Finalidad: Comunidades de regantes que han obtenido ayudas para obras de modernización o consolidación de regadíos. Convocatoria de 1999.

Comunidades de regantes beneficiarias	Subvención (ptas.)
Cuatro Vegas (Almería)	41.464.441
San Andrés y Buenavista. Arcos Fra. (Cádiz)	24.103.021
Guadalcaçín. Jerez de la Frontera (Cádiz)	28.338.553
Fuente Palmera. Fuente Palmera (Córdoba)	38.507.617
Rafaela María. Pedro Abad (Córdoba)	197.124.492
Villafranca de Córdoba. Villafranca y El Carpio (Córdoba)	517.957.656
Marvanas-Charco Riáñez. El Carpio y Bujalance (Córdoba)	511.195.296
San Patricio. Albuñol (Granada)	24.584.460
De Restábal. El Valle (Granada)	3.296.538
De Jayena. Jayena (Granada)	19.287.979
De Cacín. Cacín (Granada)	2.198.525
Partido Río Frío. Loja (Granada)	6.119.856
Río Santo. Saleres y Restábal (Granada)	17.763.414
Del Frontil. Loja (Granada)	8.966.288
Ntra. Sra. Aurora. Los Guajares (Granada)	1.843.487
Los Sotillos. Albuñol (Granada)	9.725.022
De Lentegi. Lentegi (Granada)	2.204.232
Fuencaliente. Huéscar (Granada)	67.248.825
De Belarda de Guadix (Granada)	6.646.143
Acequia Prado Toyo. Cortes y Graena (Granada)	4.981.383
De Huétor Santillán (Granada)	3.154.233
Cristo Chico. Lopera (Jaén)	104.523.141
Paradejas y Charquilla. Torres (Jaén)	30.244.353
Vega de Jabalquinto. Jabalquinto (Jaén)	48.926.268
Río Guadalhorce. Antequera (Málaga)	23.397.977
La Paloma. Sayalonga (Málaga)	50.980.049
Junta Central de Usuarios Valle Benamargosa. Vélez-Málaga, Cútar, Benamargosa (Málaga)	15.687.175
San Isidro. Nerja (Málaga)	46.886.013
B.G. Hornillo y Gilete. Las Cabezas (Sevilla)	40.023.267
B.G. La Vega. Las Cabezas (Sevilla)	56.840.794
B.G. Salinillas. Las Cabezas (Sevilla)	31.786.197
B.G. Las Arcas y El Palomar. Las Cabezas (Sevilla)	43.791.763
Olivares de Abajo. Alcolea del Río (Sevilla)	15.663.848
Las Mesas de San Eloy. Alcolea del Río (Sevilla)	5.792.569
Riegos de Herrera. Herrera (Sevilla)	70.621.166
Santiago Apóstol. Alcolea del Río (Sevilla)	3.220.642

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la subvención concedida, al amparo de la normativa que se cita, correspondiente a la ampliación de la convocatoria del año 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la subvención concedida a la Comunidad de Regantes «Aguas Residuales», de Jaén, cuyo importe asciende a 75.192.003 ptas., al amparo del Decreto 97/1995, de 11 de abril, por el que se establecen ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la realización de obras de modernización y mejora

de los regadíos de Andalucía, correspondientes a la ampliación de la convocatoria del año 1998.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 879/99-C, interpuesto por Organización Sindical Ustea ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Sevilla, se ha interpuesto por Organización Sindical Ustea recurso contencioso-administrativo núm. 879/99-C, contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 15.9.99, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, pendientes de colocación para el curso escolar 1999/2000, en Centros públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 28 de marzo de 2000 a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 879/99-C.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PD. 647/2000).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Manuel Luque Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores

de Sevilla (ASAJA-Sevilla), contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca sobre resolución Orden de 29.12.99, por la que se regulan las ayudas a superficies y primas ganaderas para el año 2000.

Recurso número 519/00 Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 13 de marzo de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para el aprovechamiento de recursos de la sección C) (caliza marmórea), que ha quedado franco en esta provincia. (PD. 642/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que como consecuencia de la Resolución de caducidad del Permiso de Investigación denominado «Gravón» núm. 12.786, de 21 cuadrículas mineras, ubicado en el término municipal de Puente Genil, para caliza marmórea, de la Sección C), de fecha 30 de abril de 1997, quedaron francos y registrables sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, convoca concurso del mencionado Permiso de Investigación.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de

25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre de 1978). En cuanto a la fianza, ésta se ajustará a lo previsto en la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía, de 5 de julio, actualizada. Se presentarán en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta, en las horas de Registro de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de un mes, contado a partir del día de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Mesa para la apertura de ofertas se constituirá a los 15 días de la expiración del plazo anteriormente citado de la fecha de la publicación, a las doce horas de la mañana, que en caso de ser sábado, se efectuará, igualmente, al siguiente día hábil.

Los gastos derivados de este concurso serán por cuenta del concursante adjudicatario, caso de que lo hubiere.

Obra en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, ya mencionada, a disposición de los interesados, durante el horario de Registro indicado anteriormente, los datos relativos al derecho minero sometido a concurso. El Delegado Provincial, Antonio Poyato Poyato.

Córdoba, 8 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - c) Número de expediente: 04-JA-1267-0.0-0.0-CV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de firme de la carretera J-702, tramo A-310 Benatae».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.99 (núm. 131).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 82.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha. 15.12.99.
 - b) Contratista: Corsan Empresa Constructoras, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 72.020.600 ptas.

Jaén, 21 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - c) Número de expediente: 03-JA-1269-0.0-0.0-CV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de la carretera J-620, tramo: Venta de los Santos-límite provincia».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.10.99 (núm. 126).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 129.998.184 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha. 2.12.99.
 - b) Contratista: Corsan Empresa Constructoras, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 120.014.323 ptas.

Jaén, 22 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - c) Número de expediente: 01-JA-1175-0.0-0.0-SV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Mejora de los accesos a la población de Jamilena en la carretera A-316».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 9.11.99 (núm. 130).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 24.999.732 ptas.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha. 15.12.99.
 - b) Contratista: Mipelsa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 24.824.734 ptas.

Jaén, 22 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - c) Número de expediente: 03-JA-1273-0.0-0.0-CV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de la carretera J-210, tramo: Porcuna-Higuera de Calatrava».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.99 (núm. 131).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 159.863.822 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha. 15.12.99.
 - b) Contratista: Corsan Empresa Constructoras, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 131.567.925 ptas.

Jaén, 23 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - c) Número de expediente: 03-JA-1272-0.0-0.0-CV.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Mejora y refuerzo de la carretera C-327, tramo: Intersección N-IV-Lopera».
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.11.99 (núm. 131).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 104.984.174 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha. 15.12.99.
 - b) Contratista: Corsan Empresa Constructoras, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 86.580.448 ptas.

Jaén, 23 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 662/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud, Hospital General Básico de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/027436 (H.M. 1/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de osteosíntesis intramedular (27436-HMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones trescientas sesenta y cuatro mil novecientas sesenta pesetas (13.364.960 ptas.), ochenta mil trescientos veinticinco euros con tres céntimos (80.325,03 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril, Granada, 18600.
 - d) Teléfono: 958/60.35.06.
 - e) Telefax: 958/82.56.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 12,30 horas del sexto día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 664/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud, Distrito A.P. Levante/Alto Almanzora. Huércal-Overa. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2000/039741.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material fungible (39741-DLE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones cuatrocientas veintitrés mil doce pesetas (21.423.012 ptas.), ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y cuatro euros con noventa céntimos (128.754,90 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Silvestre Martínez de Haro, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa, Almería, 04600.

d) Teléfono: 950/02.97.00.

e) Telefax: 950/02.97.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Marqués de Comillas, 8 (Almería), en el día y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 665/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud, Agrupación Poniente-Roquetas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/031547 (1/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Adra (31547-APR).

b) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones ciento cuarenta y tres mil quinientas cuatro pesetas (13.143.504 ptas.), setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro euros con cinco céntimos (78.994,05 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Real, núm. 10, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Roquetas de Mar, Almería, 04740.

d) Teléfono: 950/32.56.93.

e) Telefax: 950/32.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Salud en C/ Marqués de Comillas, núm. 8, Almería, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la mencionada Agrupación con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 666/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud, Agrupación Poniente-Roquetas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/031570 (2/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de El Ejido (31570-APR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones ciento cincuenta mil novecientos doce pesetas (21.150.912 ptas.), ciento veintisiete mil ciento diecinueve euros con cincuenta y cinco céntimos (127.119,55 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Real, núm. 10, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Roquetas de Mar, Almería, 04740.

d) Teléfono: 950/32.56.93.

e) Telefax: 950/32.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Salud en C/ Marqués de Comillas, núm. 8, Almería, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la mencionada Agrupación con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia sustitución de anuncio de concurso de obras. (PD. 651/2000).

Por la presente Resolución se procede a la sustitución del concurso de obras de remodelación de edificio para aseos públicos en la Puerta del Vino, número de expediente 2000/042456, por un importe total, IVA incluido, de 105.080.990 ptas. (631.549,47 euros), publicado en el BOJA núm. 138, de fecha 27 de noviembre de 1999, páginas 15.317 y 15.318, procediéndose, mediante Resolución de misma fecha, a nuevo anuncio.

Granada, 24 de febrero de 2000.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 719/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. Granada, 18009.

Tfs.: 958/22.75.25-26-27.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Remodelación de edificio para aseos públicos junto a la Puerta del Vino.

b) Número de expediente: 2000/042456.

- c) Lugar de ejecución: Granada.
 d) Plazo de ejecución: Doce meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 107.730.091 ptas. (IVA incluido), 647.470,88 euros.
 5. Garantías. Provisional: Exento.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.
 b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 3/1995).
 d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: 12 Certificaciones.
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 24 de febrero de 2000.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 641/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Cultura, Secretaría General Técnica.
 Dirección: C/ San José, núm. 13; C.P.: 41071, Sevilla.
 Tlfno: 95/455.99.99; Fax: 95/455.99.80.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: «Servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».
 b) Número de expediente: K00011CSO0SG.
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 43.500.000 ptas. (Inc. IVA) (261.440,26 euros).
 5. Garantías. Provisional: 870.000 ptas. (5.228,80 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No se requiere.
 b) Otros requisitos: Documentación señalada en los apartados c) del artículo 16.1 y d) del art. 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Antes del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimotercer día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Abonos a buena cuenta.
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 y 32 de la Ley 13/1995.
 c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 639/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Cultura.
 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 Dirección: Camino de los Descubrimientos, s/n, Sevilla, 41071.
 Tlfno.: 95/503.70.00; Fax: 95/503.70.01.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Diseño, planificación y colaboración para el desarrollo de estrategias y proyectos culturales de protección y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico Subacuático.

- b) Número de expediente: A00001CA11IH.
 c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 d) Plazo de ejecución: 15 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.263.540 pesetas (25.624,39 euros) (incluido IVA).
 5. Garantías. Provisional: 85.271 pesetas (512,49 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No se exige.
 b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural, desde el siguiente al de la publicación en el BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90 de la Ley 13/1995).
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
 10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
 11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso de suministros. (PP. 650/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Rentas y Patrimonio.
 c) Número de expediente: EQ.2/2000.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de pavimento deportivo en las pistas de Atletismo de la Universidad Pablo de Olavide.
 b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.
 c) División por lotes y número: Lote único.
 d) Lugar de entrega: Pistas de Atletismo de la Universidad Pablo de Olavide.
 e) Plazo de entrega: 30 días.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.863.895 pesetas.
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 d) Teléfono: 95/434.92.15.
 e) Telefax: 95/434.92.04.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 g) <http://www.upo.es/serv/otros/pliego11.htm>
 7. Requisitos específicos del contratista.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a partir del siguiente a esta publicación.
 b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Al octavo día hábil, a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 e) Hora: 10 horas.
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- La Rectora, Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 635/2000).

- Objeto: Servicio de Personal Sanitario para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero 2000. (Expte. 5001/00).
 Presupuesto total (IVA incluido): Cinco millones novecientas treinta y ocho mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (5.938.344 ptas.) (35.690,17 euros), IVA incluido desglosado en los siguientes lotes:

Lotes I al X (Médicos): 196.740 ptas. (1.182,43 euros) cada lote.

Lote XI (Médicos): 118.044 ptas. (709,46 euros).

Lotes XII al XXI (Enfermería): 137.700 ptas. (827,59 euros) cada lote.

Lote XXII (Enfermería): 146.880 ptas. (882,77 euros).

Lotes XXIII al XXXI (Auxiliar Clínica): 245.160 ptas. (1.473,44 euros) cada lote.

Lote XXXII (Auxiliar Clínica): 122.580 ptas. (736,72 euros).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso.

Lugar de entrega: Aldea del Rocío y Puestos Periféricos.

Plazo de ejecución: Una semana (7 días).

Disponibilidad de la documentación: Sede Central de EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Campanillas (Málaga), 29590.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales desde la publicación de este anuncio (antes de las 13,00 horas).

Lugar para la presentación de ofertas: Sede Central de EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Campanillas (Málaga), 29590.

Lugar y fecha de apertura pública de las ofertas: En la Sede Central de EPES, a las 11,00 horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Subdirector de Equipamientos y Obras, Cristóbal Román Piña.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 636/2000).

Objeto: Servicios de mantenimiento y servicios varios (montaje-desmontaje, instalación eléctrica, instalación fontanería, limpieza y personal de mantenimiento) para el dispositivo sanitario Plan Romero 2000. (Expte. 5002/00).

Presupuesto total (IVA incluido): Nueve millones ochocientas treinta y nueve mil doscientas noventa y ocho (9.839.298 ptas.) (59.135,37 euros), IVA incluido para el total del servicio.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso.

Lugar de entrega: Aldea del Rocío y Puestos Periféricos.

Plazo de ejecución: Ver pliegos.

Disponibilidad de la documentación: Sede Central de EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Campanillas (Málaga), 29590.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales desde la publicación de este anuncio (antes de las 13,00 horas).

Lugar para la presentación de ofertas: Sede Central de EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Campanillas (Málaga), 29590.

Lugar y fecha de apertura pública de las ofertas: En la Sede Central de EPES, a las 11,00 horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Subdirector de Equipamientos y Obras, Cristóbal Román Piña.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 637/2000).

Objeto: Servicio de alquiler de módulos para el dispositivo sanitario Plan Romero 2000. (Expte. 5003/00).

Presupuesto total (IVA incluido): Ocho millones quinientas sesenta y un mil novecientas dieciséis (8.561.916 ptas.) (51.458,15 euros), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso.

Lugar de entrega: Aldea del Rocío y Puestos Periféricos.

Plazo de ejecución: Ver pliegos.

Disponibilidad de la documentación: Sede Central de EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Campanillas (Málaga), 29590.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales desde la publicación de este anuncio (antes de las 13,00 horas).

Lugar para la presentación de ofertas: Sede Central de EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Campanillas (Málaga), 29590.

Lugar y fecha de apertura pública de las ofertas: En la Sede Central de EPES, a las 11,00 horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Subdirector de Equipamientos y Obras, Cristóbal Román Piña.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 638/2000).

Objeto: Servicio del transporte asistido de pacientes para dispositivo sanitario Plan Romero 2000. (Expte. 5004/00).

Presupuesto total (IVA incluido): Cinco millones quinientas sesenta y un mil quinientas tres pesetas (5.561.503 ptas.) (33.425,31 euros), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso.

Lugar de entrega: Aldea del Rocío y Puestos Periféricos.

Plazo de ejecución: Una semana (7 días).

Disponibilidad de la documentación: Sede Central de EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Campanillas (Málaga), 29590.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales desde la publicación de este anuncio (antes de las 13,00 horas).

Lugar para la presentación de ofertas: Sede Central de EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Campanillas (Málaga), 29590.

Lugar y fecha de apertura pública de las ofertas: En la Sede Central de EPES, a las 11,00 horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Subdirector de Equipamientos y Obras, Cristóbal Román Piña.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 643/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Dirección de obra de las conducciones de abastecimiento al Andévalo Occidental: Nudo Norte-Cabezas Rubias-Santa Bárbara-Paymogo. Expediente: H-HU5092/OD00.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y cinco millones dos mil treinta y dos (45.002.032) pesetas, IVA incluido (270.467,66 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de mayo de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 18 de mayo de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 15 de marzo de 2000.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 644/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto y opción a dirección de obra de la Autovía A-316. Tramo: Conexión con CN-322 a enlace Oeste de Baeza. Expediente: C-JA1047/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución. Para el Proyecto: Nueve (9) meses, para la Dirección de Obra: Veintitrés (23) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Para el Proyecto: Cincuenta y cinco millones seiscientos dos mil trescientas sesenta (55.602.360) pesetas, IVA incluido (334.176,91 euros). Para la Dirección de Obra: Setenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil quinientas veinte (78.836.520) pesetas, IVA incluido (473.817,03 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de mayo de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 23 de mayo de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 10 de marzo de 2000.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 645/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto y opción a Dirección de Obra de la Autovía A-316. Tramo: Enlace Oeste de Baeza-Enlace Sur de Puente del Obispo. Expediente: C-JA1050/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución. Para el Proyecto: Doce (12) meses, para la Dirección de Obra: Treinta y tres (33) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Para el Proyecto: Ciento diecinueve millones quinientas veinticinco mil ochocientos noventa (119.525.890) pesetas, IVA incluido (718.365,07 euros). Para la Dirección de Obra: Ciento cincuenta y siete millones quinientas ochenta y cinco mil trescientas (157.585.300) pesetas, IVA incluido (947.106,73 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de mayo de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 23 de mayo de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 10 de marzo de 2000.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 646/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto y opción a Dirección de Obra de la Autovía A-316. Tramo: Enlace Oeste de Mancha Real-Variante Noroeste de Jaén. Expediente: C-JA1052/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución. Para el Proyecto: Doce (12) meses, para la Dirección de Obra: Treinta y tres (33) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Para el Proyecto: Ciento cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientas ochenta y cinco (156.853.385) pesetas, IVA incluido (942.707,83 euros). Para la Dirección de Obra: Ciento noventa y nueve millones novecientos sesenta y tres mil setecientos (199.963.700) pesetas, IVA incluido (1.201.806,04 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de mayo de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 23 de mayo de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 10 de marzo de 2000.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador AL-5/99-OJ, incoado por presunta infracción a la normativa sobre materia de juegos y apuestas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Resolución recaída en el expediente sancionador que arriba se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-5/99-OJ.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Fernando Cid Rodríguez (DNI 51.439.864), C/ Toledo, 52, El Ejido (Almería), 04700.

Infracción: Art. 30.1 de la vigente Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción impuesta: Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Almería, 21 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Propuesta y Resolución recaída en el expediente sancionador que arriba se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-166/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Sociedad Vhada, S.C., REP/Bruno Balzi (DNI 98.046.272), C/ Dr. Fleming, 4, Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación y Justicia; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

Almería, 21 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los Actos de Trámite y Resoluciones, relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan

las Resoluciones y Actos de Trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO
MA-98-99-M	LINA ANGELES SAN MIGUEL PEREZ	ADA. DEL MEDITERRANEO, EDF. JULIETA, S/N RINCON V.	RESOLUCION
MA-189-99-M	VIRGINIA INFANTES JIMENEZ	AVDA. ARROYO DE LOS ANGELES. 87. 1. 2. C.MALAGA	INICIO
MA-164-99-M	ENCARNACION RUIZ ALVAREZ	ATALAYA, 5º. 2. RINCON DE LA VICTORIA. MALAGA	INICIO
MA-99175-EP	JUAN CARLOS VECINO VIERIA	URB. RIBERA DEL GUADALMINA. 16. MARBELLA	RESOLUCION
MA-99148-EP	EOIN WHELAN	ANTONIO MILLÓN. 2. NERJA. MALAGA	RESOLUCION
MA-99160-EP	ANTONIO MARTIN CORTES	PASAJE ANTONIO MILLÓN.EDIF. URBANO. 1. NERJA	RESOLUCION
MA-99165-EP	JOSE FCO.LOPEZ GARRIDO	URB. PACO ROMO. 36. C. NERJA. MALAGA	RESOLUCION
MA-99143-EP	IAN STUART ROBERTSON	RICARDO SORIANO. 14. 4º A. MARBELLA	RESOLUCION
MA-4-99-M	JUAN COLLADO ARAGON	URB. BELLO HORIZONTE. 15. FASE 1º. MARBELLA	NOTIF. CAMBIO INSTRUCTOR
MA-184-99-M	ROBERT KOSTER	DECANO HIGUERAS CASTILLO. 5	INICIO
MA-98192-M	DAVID IAN FLOOD	PL. ANDALUCIA, S/N.NERJA	TASAS
MA-123-99-M	JUAN MANUEL RDREZ.RUIZ	SAN MANUEL.10. LA LINEA DE LA CONCEP.CADIZ	NOTIF. CAMBIO INSTRUCTOR
MA-113-99-M	JOSE LUIS GOMEZ RUIZ	PLAZA TUTTI FRUTI. BAR TUFFO'S NERJA	NOTIF. CAMBIO INSTRUCTOR
MA-99188-EP	RAFAEL GARCIA BARROSO	CADIZ. 5. PERIANA	PROPUESTA
MA-99154-EP	JUAN DESIDERIO CORDERO	AVDA. LOS BOLICHES. 34. 3º FUENGIROLA	RESOLUCION
MA-99170-EP	ALAN CHARLES MARCE	AVDA. GAVIOTAS, EDIF. TORMES. 6-B. FUENGIROLA	RESOLUCION
MA-99184-M	ROBERT KOSTER	DECANO HIGUERAS CASTILLO. 5. TORREMOLINOS	INICIO
MA-99199-ET	ROBERTO OSBORNE MAESTRE	ALDERETE. 4. MARBELLA	RESOLUCION
MA-4-99-M	JUAN COLLADO ARAGON	URB. BELLO HORIZONTE. 15. MARBELLA	RESOLUCION
MA-44-00-M	DOLORES LOPEZ RUIZ	AVDA. TORÉ TORÉ. 3. TORRE DEL MAR. MALAGA	INICIO
MA-231-98-M	Mª JESUS MACIAS FLORES	OCTAVIO LOPEZ. 33. TORRE DEL MAR. MALAGA	TASAS

Málaga, 21 de febrero de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 414/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE BENALMADENA, S.A. BENALMADENA (MALAGA)

Concepto Tarifas autorizadas IVA excluido

Cuota fija

Diámetro del contador en mm

Hasta 13	882 ptas./abonado/trimestre
15	1.539 ptas./abonado/trimestre
20	2.283 ptas./abonado/trimestre
25	4.401 ptas./abonado/trimestre

Concepto

30
40
50
65
80
100
125
150

Cuota variable

Uso doméstico

De 0 a 21 m³/trimestre
Más de 21 a 45 m³/trimestre
Más de 45 a 90 m³/trimestre
Más de 90 m³/trimestre

Uso industrial y comercial

De 0 a 75 m³/trimestre
Más de 75 a 105 m³/trimestre
Más de 105 m³/trimestre

Uso en Centros Oficiales

Tarifa única

Otros usos

De 0 a 105 m³/trimestre

Tarifas autorizadas IVA excluido

6.624 ptas./abonado/trimestre
13.251 ptas./abonado/trimestre
28.389 ptas./abonado/trimestre
37.752 ptas./abonado/trimestre
47.580 ptas./abonado/trimestre
66.261 ptas./abonado/trimestre
104.133 ptas./abonado/trimestre
195.636 ptas./abonado/trimestre

28,5 ptas./m³
47 ptas./m³
75 ptas./m³
144 ptas./m³

75 ptas./m³
110 ptas./m³
157 ptas./m³

38,5 ptas./m³

110 ptas./m³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de contratación y reconexión	
Diámetro del contador en mm	
Hasta 15	8.710 ptas.
20	12.818 ptas.
25	16.927 ptas.
30	21.035 ptas.
40	29.252 ptas.
50	37.469 ptas.
65	49.794 ptas.
80	62.119 ptas.
100	78.556 ptas.
125	99.095 ptas.
150 o más	119.637 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	4.344 ptas.
15	4.344 ptas.
20	13.030 ptas.
25	26.061 ptas.
30	43.435 ptas.
40	65.152 ptas.
Más de 50	130.305 ptas.

Derechos de acometida.

Parámetro A: 3.631 ptas./mm

Parámetro B: 39.128 ptas./l/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz,
Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por
el que se practica notificación tributaria.*

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona, se pone en conocimiento del mismo la liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detalla, el importe de la liquidación deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

Contra la notificación que se practica podrá interponerse recurso de reposición ante este Organismo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de quince días.

Notificación de liquidación.

Contribuyente: Juan Moraira Roldán.
Base liquidable: 37.500.000 ptas.
Número de liquidación: 469/96.
Importe de la deuda: 3.022.767 ptas.

Sanlúcar de Barrameda, 9 de febrero de 2000.- El Delegado.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la
Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen
públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos
a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que, en el negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 71/97.

Notificado: Extur, S.L., Restaurantes Los Naúfragos.

Ultimo domicilio: Paseo Marítimo, Parcela 17, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Núm. Expte.: 144/97.

Notificado: Angeles Aranda Rueda, Café Bar Azabache.

Ultimo domicilio: Avda. Tore Tore, Edf. Málaga, Torre del Mar (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Núm. Expte.: 324/99.

Notificado: Autos Bazán y Navarro, S.C.

Ultimo domicilio: Avd. Martín Méndez, 3, Políg. Ind., Estepona (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 20/00.

Notificado: Mogope, S.L., E.S. San Javier.

Ultimo domicilio: Ctra. Nacional 331, p.k. 143.800, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 105/97.

Notificado: Tintorería Belinda.

Ultimo domicilio: Pasaje San Rafael, s/n, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Núm. Expte.: 214/99.

Notificado: Richard Calvert, Performance Cars, S.L.

Último domicilio: C/ Córdoba, 37, 1.º B, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 18/00.

Notificado: E.S. La Yedra, S.A., E.S. La Sierra.

Último domicilio: Ctra. Nacional 331, km 135, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 782/97.

Notificado: Elisa M.ª Ruz Bernabé, «Bar La Plaza».

Último domicilio: Plaza Reina Manescau, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Núm. Expte.: 873/97.

Notificado: Rafael Castaño Baldasquin, «La Mar Serena».

Último domicilio: Avd. Antonio Machado, s/n, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Núm. Expte.: 695/98.

Notificado: Centro Lostau Muguia M.E., S.L.

Último domicilio: C/ San Juan, 32-3.º A, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 81/99.

Notificado: García Gas, S.A.

Último domicilio: C/ Francisco Jiménez Lomas, 2, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 69/99.

Notificado: David Jiménez Jaén, Cafetería Samba.

Último domicilio: C/ San Miguel, 28, Pje. Virgen del Carmen, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 92/00.

Notificado: Exel Logistics, S.A., Retevisión.

Último domicilio: Ctra. Andalucía, km 36, P.I. Cuesta de la Reina, Seseña (Toledo).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 302/97.

Notificado: Frico Dan, S.C.

Último domicilio: Polg. Ind. La Vega, nave 23-F2, Mijas Costa (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución recurso ordinario.

Málaga, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador que se cita. SE-38/97.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador

núm. SE-038/97, incoado contra don Pedro Nieto Muñoz, con domicilio social en C/ Pérez Galdós, 19, de Utrera (Sevilla), titular de la entidad «Hospedaje Don Pedro», por infracción de la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que, con fecha 20.10.98, se ha dictado Resolución del expediente sancionador núm. SE-038/97 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Mesa Vila.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de Información Pública para declaración de Urgente Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: A5.314.821/2111, Abastecimiento a Posadas y Almodóvar del Río.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA INFORMACION PUBLICA PARA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION

Redactado el Proyecto para la obra A5.314.821/2111 «Abastecimiento a Posadas y Almodóvar del Río», se hace necesaria la ocupación de los terrenos necesarios para su ejecución.

Estimándose justificada la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados para su tramitación, conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 56 del Reglamento, se abre período de Información Pública durante quince días a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante este Organismo provincial cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al elaborar la relación de los bienes que figuran en Anejo al presente escrito.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Departamento de Obras Hidráulicas de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Tomás de Aquino, 1-8.ª, Córdoba.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS**TERMINO MUNICIPAL: La Carlota**

CÓD.	POL.	PARC	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN (m2)			USOS ACTUALES	
				Temporal	Definitiva	Uso	Cultivo	S. Explot
LC-01	18	201	Dobles García, José	1.600	47	Agrícola	T. Calma	Secano
LC-02	18	200	Fernández Ariza, Enriqueta	1.200	-	Agrícola	Olivar	Regadío
LC-03	18	227	Mohedano Aranda, Cayetano	1.700	-	Agrícola	T. Calma	Secano

TERMINO MUNICIPAL: Guadalcazar

CÓD.	POL.	PARC	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN (m2)			USOS ACTUALES	
				Temporal	Definitiva	Uso	Cultivo	S. Explot
G-01	12	24	Lojimesa, S.L.	2.900	-	Agrícola	T. Calma	Secano
G-02	12	26	Lojimesa, S.L.	40	-	Improductivo (Camino)		
G-03	12	28	Dávila Habas, Manuel (C. Bienes 50%)	700	-	Agrícola	Frutales	Regadío
G-04	12	25	Lojimesa, S.L.	800	9	Agrícola	Frutales	Regadío
G-05	12	27	Moro Arévalo, Ana Mª (y 3 hermanos)	700	-	Agrícola	Frutales	Regadío
G-06	12	13	Fernández Crespo, Pedro	1.400	-	Agrícola	Olivar	Regadío
G-07	12	13	Fernández Crespo, Pedro	10.000	18	Agrícola	Olivar	Regadío
G-08	12	13	Fernández Crespo, Pedro	600	-	Agrícola	Olivar	Regadío
G-09	12	13	Fernández Crespo, Pedro	2.500	-	Agrícola	T. Calma	Secano
G-09A	12	58	Público	4.000	-	Improductivo (Ctra. abandonada)		
G-10	12	11	Mérida Gómez, Josefa	8.300	9	Agrícola	T. Calma	Secano
G-11	12	9002	Confederación Hca. Guadalquivir	60	-	Improductivo (Arroyo)		
G-12	12	10	Mérida Gómez, Josefa	1.000	-	Agrícola	Hortícolas	Regadío
G-13	13	40	Martínez Serrano, Francisco	3.300	-	Agrícola	T. Calma	Secano
G-14	13	39	Cuesta Jiménez, Lázaro	1.900	-	Agrícola	T. Calma	Secano
G-15	13	38	Reifs, Dionisio (C. Bienes 50 %)	3.600	18	Agrícola	Olivar	Regadío
G-16	13	38	Reifs, Dionisio (C. Bienes 50 %)	40	-	Improductivo (Camino)		
G-17	13	37	Custa Jiménez, José	1.000	-	Agrícola	T. Calma	Secano
G-18	13	31	Cuesta Jiménez, Antonia (y hnas.)	2.400	-	Cantera de áridos		
G-19	13	27	Cuesta Jiménez, Lázaro	2.800	9	Agrícola	Olivar	Regadío
G-20	14	36	Obras Públicas	200	-	Improductivo		

TERMINO MUNICIPAL: Almodóvar del Río

CÓD.	POL.	PARC	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN (m2)			USOS ACTUALES	
				Temporal	Definitiva	Uso	Cultivo	S. Explot.
AR-01	14	15	Jurado Moreno, Antonio	15.900	27	Agrícola	Olivar	Regadío
AR-02	14	15	Jurado Moreno, Antonio	8.000	-	Agrícola	T. Calma	Secano
AR-02A	14	9001	Público	400	-	Improductivo (Camino)		
AR-03	14	13	Jurado Moreno, Antonio	1.500	-	Agrícola	T. Calma	Secano
AR-04	14	13	Jurado Moreno, Antonio	4.000	-	Agrícola	Olivar	Regadío
AR-04A	14		Público	2.400	-	Improductivo		
AR-05	12	30	Bustamente Gcía.-M., Carmen y Hnos.	5.100	18	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-06	12	30	Bustamente Gcía.-M., Carmen y Hnos.	2.600	-	Agrícola	T. Calma	Secano
AR-07	12	9010	Confederación Hca. Guadalquivir	200	-	Improductivo (Arroyo)		

CÓD.	POL.	PARC	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN (m2)			USOS ACTUALES	
				Temporal	Definitiva	Uso	Cultivo	S. Explot
AR-08	12	40	Bustamente Gcía.-M., Carmen y Hnos.	1.500	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-09	12	40	Bustamente Gcía.-M., Carmen y Hnos.	1.250	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-10	12	41	García Ruíz, Dolores	1.050	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-11	12	42	García Guzmán, Santiago	6.000	9	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-12	12	9012	Público	50	-	Improductivo (Camino)		
AR-13	12	43	Peidró García, Dolores	3.200	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-14	11	1	Peidró García, Dolores	3.500	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-15	9	81	Cuevas Roger, José	1.000	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-16	9	80	Cuevas Roger, José	2.800	18	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-17	9	82	Callejas Álvarez, Consolación	900	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-18	9	79	Siles Aguayo	400	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-19	9	78	Merinas López, Francisco	250	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-20	9	72	Merinas Naz, Joaquín	200	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-21	9	76	López Castilla, Joaquín	250	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-22	9	73	Ramírez Tabares, Antonio	200	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-23	9	71	Roldán Chaves, Francisco	400	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-24	9	71	Roldán Chaves, Francisco	400	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-25	9	70	Alcaide Sebrían, José Eugenio	450	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-21	9	76	López Castilla, Joaquín	250	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-22	9	73	Ramírez Tabares, Antonio	200	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-23	9	71	Roldán Chaves, Francisco	400	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-24	9	71	Roldán Chaves, Francisco	400	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-25	9	70	Alcaide Sebrían, José Eugenio	450	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-26	9	70	Alcaide Sebrían, José Eugenio	400	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-27	9	43	Romero Cost, Miguel	450	9	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-28	9	38	Navarro Egea, Manuel	400	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-29	9	37	Romero Cost, José	450	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-30	9	59	Noguerol Yeste, Josefa	500	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
AR-31	12	29	Pastor Soler, Antonio	3.700	38	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-32	12	9008	Confederación Hca. Guadalquivir	150	-	Improductivo (Arroyo)		
AR-33	12	28	Pastor Soler, Antonio	2.000	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-34	12	21	Alcaide Álvarez, Antonio	7.300	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-35	12	9005	Público	40	-	Improductivo (Camino)		
AR-36	12	16	Rodríguez Pérez, Rafael y Francisco	600	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-37	12	16	Rodríguez Pérez, Rafael y Francisco	600	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-38	12	9003	Público	40	-	Improductivo (Camino)		
AR-39	12	15	Confederación Hca. Guadalquivir	2.500	-	Improductivo		
AR-40	12	9001	Confederación Hca. Guadalquivir	700	-	Improductivo (Arroyo)		
AR-41	15	23	Jiménez Alvear, Luis y Hnos.	6.700	36	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-42	15	22	Jiménez Alvear, Luis y Hnos.	1.800	18	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-43	15	9005	Público	40	-	Improductivo (Camino)		
AR-44	15	20	Jiménez Alvear, Luis y Hnos.	3.400	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-45	15	20	Jiménez Alvear, Luis y Hnos.	7.000	18	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-46	15	18	Jiménez Ortiz, Rafael	3.700	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-47	15	9007	Confederación Hca. del Guadalquivir	40	-	Improductivo (Arroyo)		
AR-48	15	19	Jiménez Ortiz, Rafael	4.300	18	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-49	15	9006	Público	60	-	Improductivo (Camino)		
AR-50	15	17	García Luján, Josefa	3.400	9	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-51	15	17	García Luján, Josefa	40	-	Improductivo (Camino)		
AR-52	15	9008	Público	40	-	Improductivo (Camino)		
AR-53	15	14	Bonilla Vilela, Luis	250	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
AR-54	15	9009	Confederación Hca. Guadalquivir	40	-	Improductivo (Arroyo)		
AR-55	15	15	Bonilla Vilela, Luis	250	-	Erial		
AR-56	15	15	Bonilla Vilela, Luis	3.300	9	Agrícola	T. Calma	Secano

TERMINO MUNICIPAL: Posadas

CÓD.	POL.	PARC	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN (m2)			USOS ACTUALES	
				Temporal	Definitiva	Uso	Cultivo	S. Explot.
P-01	6	3	Fernández de Mesa Delgado, Pedro	12.000	54	Agrícola	Cítricos	Regadío
P-02	6	3	Fernández de Mesa Delgado, Pedro	3.700	-	Agrícola	T. Calma	Regadío
P-03	6	4	Fernández de Mesa Delgado, Ana M ^a	3.500	-	Agrícola	Hortícola	Regadío
P-04	6	4	Fernández de Mesa Delgado, Ana M ^a	10.500	45	Agrícola	T. Calma	Regadío
P-05	8	2	Medina Acaíñas, Félix	7.500	9	Agrícola	T. Calma	Regadío
P-06	8	1	Medina Acaíñas, Félix	1.000	-	Improductivo (Matorral)		
P-07	8		Confederación Hca. Guadalquivir	500	-	Improductivo (Río Guadalquivir)		
P-08			Ayuntamiento de Posadas	5.500	-	Urbano	-	-
P-09	5		Público	4.000	-			

Córdoba, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el expediente MA-19.

Expediente: MA-19. Reparación integral grupo 83 viviendas llamado «Bda. Luis Julve».

Término municipal: Archidona. Provincia de Málaga.

CONVOCATORIA

ANUNCIO

A los efectos establecidos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca a la Empresa Herconsa a fin de que asista un representante de la misma, pudiendo hacerlo acompañado de técnico al acto de recepción de las obras de reparación integral llevadas a cabo en el grupo de 83 viviendas llamado «Bda. Luis Julve» de Archidona (Málaga), que se celebrará el próximo día 10 de mayo de 2000, en esta Delegación, Sección de Arquitectura y Vivienda, en el Edificio Múltiple, en Avda. de la Aurora.

Lo que se notifica al no existir domicilio conocido de la referida Sociedad Contratista Herconsa.

Málaga, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas Oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Francisca Sánchez Ordóñez.
NIF: 24.772.408-M.

Procedimiento: Inicio procedimiento para la declaración de responsable subsidiario de deudas de Inmobiliaria Alameda Alta, S.L., y apertura del trámite de audiencia.

Interesado: Transportes Roquetas, S.A.
NIF: A-04.053.435.

Procedimiento: Notificación acuerdo de adscripción de la competencia para la gestión recaudatoria.

Interesado: Vicente Gallart Rodríguez.
NIF: 10.453.804-M.

Procedimiento: Notificación requerimiento a BBV datos bancarios.

Interesado: Encarnación Martín López.
NIF: 23.754.265-A.

Procedimiento: Diligencia de embargo de bienes muebles.

Interesado: José Luis Izquierdo Bachiller.
NIF: 02.162.730-V.

Procedimiento: Diligencia de embargo de bienes muebles propiedad de Encarnación Martín López.

Interesado: José Luis Izquierdo Bachiller.
NIF: 02.162.730-V.

Procedimiento: Diligencia de embargo de bienes muebles.

Interesado: Inmobiliaria Alameda Alta, S.L.
NIF: B-29.656.329.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago liquidación A2960098220000933.

Málaga, 17 de febrero de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE de 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTO QUE SE NOTIFICA

Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme

a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Paegler Karl Friedrich.

NIF: X0166751R.

Clave liquidación: CO100097290197740.

Sevilla, 11 de febrero de 2000.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Las Palmas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE de 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTO QUE SE NOTIFICA

Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de

la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Arguello Henríquez, Pedro José.

NIF: 43.659.424-L.

Clave liquidación: CO100097290200215.

Sevilla, 11 de febrero de 2000.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE de 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Admi-

nistración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTO QUE SE NOTIFICA

Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Hels Brokers, S.A.

NIF: A-28.474.948.

Clave liquidación: Cesión Bergillos 3460/93.

Sevilla, 11 de febrero de 2000.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de La Coruña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE de 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTO QUE SE NOTIFICA

Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá

en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Rey Blanco, Beatriz.

NIF: 33.278.768-E.

Clave liquidación:

Sevilla, 11 de febrero de 2000.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de La Coruña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE de 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTO QUE SE NOTIFICA

Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de

lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: López Veloso, Julián María.

NIF: 32.623.513-Z.

Clave liquidación:

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Isabel Robles Gómez, Jefa de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Unicentro del Sur, S.A. (A-41.506.478).

Sujeto pasivo: Unicentro del Sur, S.A. (A-41.506.478).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes:

Embargo de cuentas corrientes.

Embargo de sobrante de subasta.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla Avda. San Francisco Javier, 22-24.

El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- La Jefa de la Unidad de Recaudación, Isabel Robles Gómez.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Juan Carlos Guitarte Jaén (31.553.364).

Sujeto pasivo: Inmobiliaria Maldonado Urquiza, S.A. (A-28.195.808).

Procedimiento: Derivación de responsabilidad subsidiaria.

Notificaciones pendientes: Cambio de adscripción y de acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria con los siguientes talones de cargo con números de liquidación:

A4185299405300739 (530001000074V).
 A4185299405300740 (530001000075E).
 A4185299405300750 (530001000076K).
 A4185299405300772 (530001000077B).
 A4185299405300860 (530001000078G).
 A4185299405300882 (530001000079B).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 22-24.

El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Isabel Robles Gómez, Jefa de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Cepeda Centeno, Manuel (28.022.383-B).

Sujeto pasivo: Muñoz Gómez, Antonio (75.377.551-L).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes:

Notificación embargo inmueble.

Requerimiento información de cargas.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 22-24.

El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de febrero de 2000.- La Jefa de la Unidad de Recaudación, Isabel Robles Gómez.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Clavain Carrillo, Carmelo (31.359.477).

Sujeto pasivo: Construcciones Técnicas J. Sierra Clavain, S.A. (A11022506).

Procedimiento: Derivación de responsabilidad, art. 40 LGT.

Notificaciones pendientes: Trámite de audiencia responsabilidad, art. 40 LGT.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla Avda. San Francisco Javier, 22-24.

El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Harinera Gaditana, S.A. (A11600905).

Sujeto pasivo: Harinera Gaditana, S.A. (A11600905).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Talón de cargo con número de liquidación A5360099500031188 (530010002119E).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla Avda. San Francisco Javier, 22-24.

El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos

tos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO sobre bases.

Por Decreto de esta Alcaldía del día de hoy, se ha acordado aprobar la convocatoria y bases que han de regir la provisión en propiedad de seis plazas de Cabo de la Policía Local, más las vacantes que se produzcan, cinco mediante promoción interna, y una mediante movilidad, entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante concurso-oposición.

Las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, como funcionario de carrera de seis plazas de Cabo de la Policía Local, más las vacantes que se produzcan, cinco mediante promoción interna, y una mediante movilidad, entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Pudiendo ésta ser ampliable en el caso de que los aspirantes de la promoción interna no cumplan los requisitos de las pruebas exigidas en la fase de oposición.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

a) Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna y movilidad, por el sistema de concurso-oposición, de seis plazas de Cabo de la Policía Local, 5 vacantes en la plantilla de funcionarios e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 1999 y otra por jubilación. Dichas plazas se encuentran encuadradas en el Grupo D, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía, Categoría Cabo.

b) En virtud del artículo 2 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, BOJA núm. 1, publicado el día 5 de enero de 1993, y con objeto de agilizar el procedimiento, las convocatorias «promoción interna y por movilidad» se realizarán de forma simultánea, es decir, con el mismo Tribunal y al mismo tiempo.

c) Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene acordadas para el Grupo y nivel, y sus cometidos y encuadre dentro de las Escalas y Subescala los definidos en el Capítulo IV, Título VII, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

d) Los candidatos que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de la plaza a que accede, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

e) Las plazas objeto de la convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición.

2. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de concurso-oposición, en promoción interna y por movilidad, de acuerdo con lo regulado en la presente convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la

promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en:

Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local.

Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar nombramiento como funcionario de carrera de la Policía Local de Rincón de la Victoria, o de cualquier Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira, con una antigüedad mínima de dos años de servicio efectivo en la citada categoría.

b) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripción por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

Estos requisitos deberán reunirlos los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso o Capacitación.

4. Instancia y presentación.

a) Los aspirantes deberán presentar instancia solicitando participar en el concurso-oposición y especificando a la plaza a que se opta, «promoción interna o movilidad», se dirigirán al señor Presidente de la Corporación, y se adjuntará una fotografía tamaño carné reciente, fotocopia del DNI y declaración jurada de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los establecidos en el artículo 7 del Decreto 196/1992 de la Junta de Andalucía.

b) Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Se acompañarán de las certificaciones, títulos o fotocopias debidamente compulsadas de

los méritos alegados por los aspirantes y del resguardo de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en la cantidad de 1.500 pesetas. El plazo de presentación es de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Los candidatos únicamente podrán optar por uno de los turnos «promoción interna o movilidad».

5. Admisión de candidatos.

a) Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de exámenes, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar de exposición de las listas.

b) Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que el Sr. Alcalde apruebe las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales, a los que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Los aspirantes excluidos podrán interponer, potestativamente, ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga a partir de la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal.

6. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, actuando con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta Andalucía.

- Un representante de la Junta de Personal, que deberá tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza, si es Policía, Categoría de Cabo o superior.

- Un funcionario de carrera de la Corporación.

- Un Sargento o con superior cargo de la Policía Local de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Dos Técnicos o expertos en la materia de Policía designado por la Alcaldía.

a) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cuatro Vocales y el Presidente.

b) El Tribunal de selección podrá incorporar a sus trabajos o a cuantos asesores-especialistas considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

c) Resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas la dudas que surjan de la aplicación de las nor-

mas contenidas en estas bases y adoptarán las decisiones procedentes en los casos no previstos.

d) Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Se entenderá que el Tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento administrativo.

f) Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

7. Comienzo y desarrollo de la oposición.

a) La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición serán publicados, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

b) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los propios candidatos, y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

c) El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determinará mediante un único sorteo público, el cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

d) Comenzada la práctica de los ejercicios, cualquier miembro del Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su personalidad.

e) Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, mediante prueba fehaciente, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria.

f) Calificación de los ejercicios. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellas.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

- Mayor puntuación obtenida por los candidatos en el ejercicio práctico.
- Mayor edad de los aspirantes.

8. Desarrollo del concurso-oposición.
El proceso selectivo constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

a) Fase de concurso: En esta fase se tendrá en cuenta el baremo para el concurso de méritos incluido en la Orden de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1993 (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993), no aplicándose el apartado E. Opcionales.

En la fase de concurso, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado. En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación en ellas obtenida podrá servir para superar la fase de oposición.

Baremo para concurso de méritos:

Título de Doctor o estudios universitarios de Postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o Primer Ciclo de Licenciatura: 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2 Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos.
Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos.
Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otro Cuerpo de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
Máximo de 15 años.

Formación:

Por cursos superados en Centros Docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos.

Las fracciones con 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de Oro: 3 puntos.

Categoría de Plata: 2 puntos.

Felicitaciones públicas individuales acordadas por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos.

Máximo, 4 felicitaciones.

b) Fase de oposición: Sus ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio. Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de 29 de enero de 1993 de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993), para el acceso a las categorías de Cabo, Sargento, Suboficial, Oficial, Subinspector e Inspector. Incluida la natación, debiendo aprobar cuatro pruebas obligatoriamente con la calificación de apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, siendo el último día de presentación antes de iniciar la primera prueba física, quedando excluido para la realización del primer ejercicio por el Tribunal el opositor que no lo presente.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Natación (25 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando, en este caso, contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes, en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Todas las pruebas son obligatorias, debiendo el opositor aprobar al menos cuatro de las cinco para ser considerado apto.

Segundo ejercicio. Examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía recogidos en la Orden de 29 de enero de 1993 de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993), anteriormente mencionada.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, quienes remitirán a ésta certificación acreditativa del resultado del examen médico.

La calificación será de apto o no apto.

Tercer ejercicio. Pruebas psicotécnicas. Consistirá en la realización de test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor, conforme a lo dispuesto en la referida Orden de 29 de enero de 1993 de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993), de la Junta de Andalucía.

Para la realización de esta prueba, el Ilustrísimo señor Alcalde, mediante Resolución, nombrará uno o más Psicólogos como asesores del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto.

Cuarto ejercicio. Contestación por escrito a dos temas insculados del programa establecido para la categoría de Cabo en la referida Orden de 29 de enero de 1993 de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993), de la Junta de Andalucía, durante el plazo máximo de dos horas.

Uno o varios casos prácticos, según determine el Tribunal momentos antes de su realización, en un plazo máximo de dos horas.

T E M A S

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenidos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestad de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencia. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. La Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Conceptos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El Atestado Policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conceptos y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Ética policial.

Calificación final.

Las pruebas primera, segunda y tercera se calificarán como aptos o no aptos. La prueba cuarta se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en el temario y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

Una vez finalizada y puntuada la prueba cuarta, se sumará al concurso de méritos, y la suma resultante dará la lista de aprobados.

Presentación de documentación y nombramientos.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en esta base, será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

El aspirante deberá superar con aprovechamiento el Curso de capacitación realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o de cualquier otro municipio que esté concertada con la misma.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrán excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o la del municipio donde se celebre el curso, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Fase final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en las formas establecidas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Rincón de la Victoria, 10 de enero de 2000.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MAQUINISTA CONDUCTOR Y/O EMPLEADO DE USOS MULTIPLES, PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

I. Normas generales

Primera. Es objeto en esta convocatoria la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Maquinista Conductor y/o empleado de usos múltiples, turno libre y mediante concurso, con el salario correspondiente al grupo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997.

A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las presentes bases y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

II. Requisitos de los aspirantes

Segunda. Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido 55.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, así como el Carnet de Conducir C-1, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Los requisitos establecidos por la base segunda deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

III. Presentación de solicitudes

Quinta. Las solicitudes manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Fernán Núñez en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las solicitudes deberán los aspirantes manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base segunda y deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Original de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.
- c) Documentos justificativos de los méritos alegados.

Sexta. Los impresos de solicitud, debidamente cumplimentados, se presentarán con el justificante de ingreso de los derechos de examen, que se establecen en 1.000 ptas.

IV. Admisión de aspirantes

Séptima. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

V. Tribunal Calificador

Octava. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4 del R.D. 896/91, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidenta: La Alcaldesa-Presidenta o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un técnico o experto, designado por la Sra. Presidenta de la Corporación, y suplente.
- Un empleado/a del Ayuntamiento, designado por los representantes de los trabajadores, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida, y suplente.

Secretario: La de la Corporación o miembro administrativo en quien delegue.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de sus componentes deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo texto legal.

El Tribunal responsable de este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos, se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas u obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente; a estos efectos, el Tribunal de esta convocatoria está clasificado en la categoría quinta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en las materias de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría quinta.

VI. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección es el concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido que la que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado del Organismo competente: 0,07 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de similar contenido, que deberá

ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el Inem y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,05 puntos.

La puntuación máxima en este enumerada de méritos profesionales será de 6 puntos.

b) Valoración de formación y perfeccionamiento:

- Por cursos, jornadas seminarios o congresos, como asistente o alumno, de formación y perfeccionamiento, impartidos por instituciones públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. En este apartado se podrá obtener un máximo de 3 puntos.

De 50 o más horas: Un punto.

De 30 a cuarenta y nueve horas: 0,75 puntos.

De veinte a veintinueve horas: 0,25 puntos.

- Por cada permiso de conducir superior al requerido en la convocatoria: 0,5 puntos.

c) Titulaciones académicas: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo que se convoca, por cada título superior al requerido: 0,5 puntos.

La puntuación máxima de este enumerada será de un punto.

VII. Puntuación y propuesta de selección

Novena. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación; caso de que exista empate en puntuación, la propuesta se realizará a favor de aquella persona que tenga mayor puntuación en Méritos Profesionales, y si persiste el empate, se realizará por sorteo.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIII. Presentación de documentos

Décima. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá estar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto, los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Adminis-

tración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

IX. Contratación de laborales fijos

Decimoprimer. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se dictará Resolución por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para la contratación laboral fija de los aspirantes aprobados.

En el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución a que se hace referencia en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral.

De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada por parte del aspirante/s propuesto/s, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria del nombramiento conferido.

X. Recursos

Decimosegunda. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en los artículos 106 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fernán Núñez, 2 de febrero de 2000.- La Alcaldesa.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PEON DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA, PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

I. Normas generales

Primera. Es objeto en esta convocatoria la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Peón del Servicio de Recogida de Basura, turno libre y mediante concurso, con el salario correspondiente al grupo IX del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997.

A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las presentes bases y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

II. Requisitos de los aspirantes

Segunda. Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido 55.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida en desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o título equivalente.

Tercera. Los requisitos establecidos por la base segunda deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

III. Presentación de solicitudes

Quinta. Las solicitudes manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Fernán Núñez en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las solicitudes deberán los aspirantes manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base segunda y deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Original de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.
- c) Documentos justificativos de los méritos alegados.

Sexta. Los impresos de solicitud, debidamente cumplimentados, se presentarán con el justificante de ingreso de los derechos de examen, que se establecen en 1.000 ptas.

IV. Admisión de aspirantes

Séptima. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

V. Tribunal Calificador

Octava. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4 del R.D. 896/91, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidenta: La Alcaldesa-Presidenta o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma y suplente.
- Un técnico o experto, designado por la Sra. Presidenta de la Corporación, y suplente.
- Un empleado/a del Ayuntamiento, designado por los representantes de los trabajadores, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida, y suplente.

Secretario: La de la Corporación o miembro administrativo en quien delegue.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de sus componentes deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo texto legal.

El Tribunal responsable de este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos, se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas u obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente; a estos efectos, el Tribunal de esta convocatoria está clasificado en la categoría quinta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en las materias de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría quinta.

VI. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección es el concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido que la que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado del Organismo competente: 0,07 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de similar contenido, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el Inem y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,05 puntos.

La puntuación máxima en este enumerada de méritos profesionales será de 6 puntos.

b) Valoración de formación y perfeccionamiento:

- Por cursos, jornadas seminarios o congresos, como asistente o alumno, de formación y perfeccionamiento, impartidos por instituciones públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. En este apartado se podrá obtener un máximo de 3 puntos.

Cursos de 50 o más horas: Un punto.

Cursos de 30 a cuarenta y nueve horas: 0,75 puntos.

Cursos de veinte a veintinueve horas: 0,25 puntos.

c) Titulaciones académicas: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo que se convoca, por cada título superior al requerido: 0,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de un punto.

VII. Puntuación y propuesta de selección

Novena. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación; caso de que exista empate, la propuesta se realizará a favor de aquella persona que tenga mayor puntuación en Méritos Profesionales, y si persiste el empate, se realizará por sorteo.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIII. Presentación de documentos

Décima. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá estar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto, los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

IX. Contratación de laborales fijos

Decimoprimera. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se dictará Resolución por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para la contratación laboral fija de los aspirantes aprobados.

En el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución a que se hace referencia en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral.

De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada por parte del aspirante/s propuesto/s, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos

los derechos derivados de la convocatoria del nombramiento conferido.

X. Recursos

Decimosegunda. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en los artículos 106 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fernán Núñez, 2 de febrero de 2000.- La Alcaldesa.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63